

Guía para  
la incorporación

**Guía para  
la incorporación  
del enfoque basado  
en derechos humanos  
en las intervenciones  
de cooperación  
para el desarrollo.**



# Agradecimientos.

El equipo de investigadores e investigadoras que hemos elaborado esta Guía queremos agradecer el apoyo recibido por Don Guillermo Hoyos Vázquez y Don Francisco Aldecoa Luzárraga, gracias a los cuales fue posible el comienzo de los trabajos de investigación sobre el enfoque basado en derechos humanos durante los años 2005 y 2006.

También queremos agradecer el apoyo y la colaboración recibida por el Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid, y muy especialmente a Luis Miguel Puerto Sanz, el cual nos dio toda su confianza e hizo posible el proceso de validación del primer documento de la Guía.

Muy especialmente queremos agradecer el apoyo de todas las personas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base, instituciones gubernamentales y organismos internacionales, que a lo largo de estos cuatro años han colaborado con nosotros haciendo posible este trabajo, tanto en la elaboración del primer borrador como en el proceso de validación.

A todas las personas que nos han dedicado con gran generosidad parte de su tiempo, ya que sin ellas no hubiera sido posible esta Guía, les agradecemos haber compartido con nosotros momentos de debate y de reflexión de gran interés.

A todas las instituciones de cooperación, con la esperanza de que esta Guía contribuya a facilitar la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en las intervenciones de cooperación para el desarrollo.

La publicación de la primera edición de la Guía, contó con el apoyo de la línea sobre "La integración de la democracia y los derechos humanos en las políticas de cooperación para el desarrollo" del Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación (IUDC-UCM), puesta en marcha con el apoyo de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo (DGPOLDE) en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Universidad Complutense de Madrid.

Esta segunda edición se publica en el marco del proyecto de la Red EnDerechos "La nueva mirada: "El enfoque basado en derechos humanos en la cooperación" financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Autores: Equipo de ISI Argonauta.  
Amelia Fernández Juan.  
Carmen Borja Segade.  
Paloma García Varela.  
Richard Hidalgo Lorite.

Texto revisado por:  
Luis Acebal Monfort

© ISI Argonauta.  
C/ Marroquina 67- 6º C  
28030 Madrid.  
Tel. +34 91 3560508  
isi@argonauta.org

© Instituto Universitario de  
Desarrollo y Cooperación  
de la Universidad Complutense de Madrid.  
C/ Donoso Cortés 65 - 6ª planta  
28015 Madrid España.  
Tel. 91 3946409  
iudcucm@pdi.ucm.es

Edición: marzo 2010  
NIPO: 502-13-045-4  
Diseño gráfico: Cuatrotintas, S.A.

# Índice de contenido.

4	Presentación.
5	Introducción.
8	Observaciones para el uso de la Guía.
9	1. El Enfoque basado en derechos humanos y la cooperación para el desarrollo.
9	1.1. ¿Qué es el enfoque basado en derechos humanos en la cooperación para el desarrollo?
9	1.2. ¿Cómo surge el enfoque basado en derechos humanos?
10	1.3. ¿Qué elementos aporta el enfoque basado en derechos humanos a la cooperación para el desarrollo?
12	1.4. ¿Cuáles son los retos del EBDH en las intervenciones de cooperación para el desarrollo?
15	2. Pasos para la incorporación del EBDH en las intervenciones de cooperación para el desarrollo.
15	2.1. Técnicas y fuentes para el análisis de la realidad.
21	2.2. Pasos para el diseño de una intervención con EBDH.
21	Paso 1. Identificación del problema - derechos.
22	Paso 2. Análisis de los derechos humanos según estándares internacionales.
25	Paso 3. Identificación y asignación de roles de los actores según los estándares internacionales.
	Titulares de derechos.
	Titulares de obligaciones.
	Titulares de Responsabilidades
	Análisis de las relaciones entre titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.
30	Paso 4. Análisis de los contextos: Nacional, Regional, Local.
33	Paso 5. Institucionalización jurídica del derecho en el marco nacional.
	Marco Jurídico Nacional.
	Política Pública.
	Marco de exigibilidad jurídica.
35	Paso 6. Situación del derecho.
37	Paso 7. Análisis de capacidades.
39	Paso 8. Análisis causal de la vulneración del derecho.
42	Paso 9. Identificación y selección de la intervención.
	Definición de los cambios deseados.
	Identificación de las posibles intervenciones.
	Seleccionar o escoger la intervención.
45	Paso 10. Diseño de la intervención.
47	2.3. Herramientas.
55	Bibliografía.

## Presentación.

En el año 2005, en el marco de los Programas de Cooperación Interuniversitaria de la AECID, formamos parte de un grupo de investigadores e investigadoras de la Universidad Complutense de Madrid y de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, cuya génesis se centraba en los debates sobre la eficacia en términos de impacto, las formas y las herramientas que se venían utilizando en ese momento en la cooperación para el desarrollo.

El propio desarrollo de la investigación, nos permitió conocer la realidad de múltiples intervenciones de cooperación para el desarrollo en distintas regiones de Colombia y planteamos la necesidad de desarrollar herramientas que facilitaran la incorporación del enfoque basado en derechos humanos (EBDH) en la cooperación para el desarrollo, como forma de mejorar la eficacia a través de la realización de los derechos humanos.

Como resultado del debate constante entre los investigadores e investigadoras de ambas universidades, durante los años 2005 y 2006, se elaboró una primera versión de la "Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en el ciclo de gestión de los proyectos de cooperación para el desarrollo", que pretendía aportar de forma teórica y práctica, herramientas para la incorporación del EBDH. Esta Guía incorporaba, además, varios ejemplos sobre cómo trabajar el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, el derecho a medios de vida sostenibles, y el derecho al agua, tanto con niños, niñas y jóvenes desplazados por conflicto, como con comunidades indígenas y afrocolombianas.

En el año 2007, con el apoyo del Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid (IUDC - UCM) y la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, y con la financiación de la propia Universidad Complutense de Madrid, se realizó un proceso de validación de la Guía. Este proceso de validación se desarrolló con la participación de distintas instituciones, tanto de cooperación para el desarrollo como de derechos humanos, de España y de Colombia, así como la participación de expertos en cooperación para el desarrollo y derechos humanos.

El proceso de validación nos proporcionó importantes elementos para incorporar en la Guía, así como un enriquecimiento de los debates sobre el EBDH. También nos animó a continuar trabajando en las herramientas proporcionadas en la Guía, para solventar las dificultades que se daban al incorporar el EBDH en las intervenciones de cooperación.

De esta forma, desde el equipo de trabajo de ISI Argonauta que hemos formado parte de esta investigación desde sus inicios como parte de la UCM, tuvimos la oportunidad de trabajar con varias organizaciones aplicando la Guía en el proceso de identificación y formulación de varios Convenios financiados por AECID. Esta práctica ha supuesto un gran aporte al resultado final conseguido.

La Guía que aquí presentamos, es fruto de todo el trabajo realizado por todos los investigadores e investigadoras de las distintas organizaciones que en estos años han participado, y de la constante labor de las personas que conforman la consultora ISI Argonauta. Este equipo ha apostado por el EBDH como vía para conseguir una cooperación para el desarrollo realmente transformadora. Llevamos años profundizando sobre este enfoque para poder facilitar herramientas que permitan su incorporación práctica en las políticas e intervenciones de cooperación para el desarrollo.

## Introducción.

La pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la falta de oportunidades para generar un desarrollo sustentable constituyen una violación de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 28 señala "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos". Esto implica un compromiso de todos los Estados y de la comunidad internacional para adoptar las medidas necesarias para que todas las personas se encuentren en una situación económica, social y política en la cual puedan ejercer plenamente todos sus derechos.

En el marco de la cooperación para el desarrollo, son muchos los esfuerzos y los recursos que se vienen invirtiendo a lo largo de décadas, en busca de un cambio social que promueva un desarrollo justo para todos los seres humanos. Sin embargo, todavía los datos son muy alarmantes, lo que ha llevado a que los distintos actores de la cooperación para el desarrollo abran un debate sobre el papel de la cooperación, las estrategias de los actores, las formas y las herramientas que se han venido utilizando hasta este momento.

En este contexto, surge la propuesta de incorporar el enfoque basado en derechos humanos (EBDH) en la cooperación para el desarrollo, lo cual implica asumir que el objetivo del desarrollo es la plena realización de los derechos humanos de todas las personas. De esta forma se fomenta un desarrollo basado en normas internacionales de derechos humanos consensuadas hace 60 años.

Para muchos puede parecer una obviedad o algo poco novedoso, dado que muchas instituciones que trabajan en la cooperación incorporan en sus principios, en sus objetivos, en sus acciones y, sobre todo, en su lenguaje, los derechos humanos. Sin embargo, el EBDH supone un cambio de orientación, no sólo en las acciones, sino en el propio análisis del problema, en la identificación de proyectos y en su definición. Además, implica un cambio de gran importancia en la orientación de las políticas de cooperación internacional para el desarrollo.

El EBDH implica la asunción de roles y la necesidad de fortalecer las capacidades de los distintos actores que participan en las intervenciones de cooperación, distinguiendo entre titulares de derechos que son todos los seres humanos, titulares de obligaciones que son las instituciones del Estado y la comunidad internacional, y los titulares de responsabilidades, que son otros actores sociales como la familia, la comunidad, las organizaciones sociales,...

En relación con los titulares de derechos, este enfoque va dirigido a los grupos más discriminados, que no sólo tienen vulnerados sus derechos, sino que tampoco tienen posibilidad de hacer oír su voz. Rescata la dignidad del ser humano incluyendo a estas personas, a estos grupos excluidos, en los procesos de desarrollo de la sociedad a la que pertenecen, haciéndoles partícipes de la construcción de su historia. En este sentido, fomenta la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones de la política pública.

El EBDH también está dirigido al fortalecimiento de las capacidades de los titulares de obligaciones para que cumplan con sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar. Apoya a las instituciones del Estado en la construcción de unas políticas públicas basadas en los principios y valores de los derechos humanos, para lo cual es necesaria la participación de la ciudadanía sin discriminación ni exclusión alguna.

De esta forma, el EBDH promueve la creación de una ciudadanía activa y participativa y el fortalecimiento de unas instituciones estatales que den voz a todos aquellos a quienes no se escucha, para que construyan de forma conjunta unas políticas públicas que promuevan y garanticen los derechos humanos.

Las personas dejan de ser sujetos de necesidades que, gracias a los recursos de la cooperación para el desarrollo son cubiertas, ya que el Estado no cumple con sus obligaciones. Las personas son sujetos de derechos,

con capacidades para ser conscientes de su realidad y tomar decisiones sobre su propio desarrollo. Se supera así el enfoque de desarrollo humano basado en necesidades, de forma que las acciones no se dirigen a cubrir la necesidad inmediata, sino a apoyar a las personas que tienen vulnerados sus derechos a desarrollar sus propias capacidades para poder ejercerlos.

Por otro lado, el EBDH promueve un desarrollo sostenible en el sentido de que las acciones van dirigidas a crear y desarrollar capacidades en las personas, fortalecer los diálogos y los consensos sociales, favoreciendo la libertad de las personas y de las comunidades en la toma de decisiones sobre su propio desarrollo.

Además, supone dar especial importancia a los procesos por los que pasan todas las personas, las comunidades, las sociedades, siendo ellas mismas dueñas de sus decisiones aunque estén condicionadas por un contexto hostil. Esto choca, en muchas ocasiones, con la dinámica propia de la cooperación y sus actores, en la cual, en un tiempo previsto, hay que realizar unas actividades y conseguir unos resultados concretos.

Otra novedad del EBDH es la incorporación de los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, lo que implica una visión integral del desarrollo que se concreta en el diseño de acciones integrales. Tradicionalmente la cooperación para el desarrollo trabaja de forma sectorial, con lo cual esta transformación afronta uno de los grandes retos del EBDH en la práctica.

Para algunos, este enfoque puede ser simplemente un marco teórico deseable, unas buenas intenciones que no pueden ponerse en práctica en la realidad. Sin embargo, son cada vez más numerosas las organizaciones que vienen incorporando este enfoque y las experiencias que demuestran la posibilidad de su aplicación en la práctica y en contextos políticamente complicados, donde no era posible hablar de derechos humanos, política pública, ni ciudadanía.

En el ámbito del seguimiento y la evaluación queda mucho por recorrer desde el EBDH. Llamamos la atención de los lectores de esta guía y los animamos a contribuir con su experiencia y aportaciones en este sensible campo del ciclo de proyectos.

Para incorporar el EBDH en la cooperación para el desarrollo, es necesario recuperar el concepto y el papel de la cooperación para el desarrollo y de los derechos humanos, comprender la implicación y los aportes de esta nueva mirada y tener imaginación para aplicarla en cada caso, siendo siempre conscientes del reto que supone la lucha por la defensa y promoción de los derechos humanos.

Desde el ámbito teórico, el desarrollo del enfoque se ha visto fundamentado desde varias organizaciones e instituciones, como las NN UU y sus distintas agencias, así como institutos de investigación sobre desarrollo y cooperación. Sin embargo, la incorporación práctica del EBDH en las intervenciones de cooperación para el desarrollo ha sido mucho más difusa.

Tanto las ONGD, como los agentes financiadores, están encontrando dificultades en la incorporación práctica del EBDH, tanto por el desconocimiento que aún se tiene del mismo, como por la falta de herramientas que faciliten el proceso de su incorporación práctica.

Con esta Guía pretendemos contribuir a fortalecer el conocimiento sobre el EBDH y facilitar su aplicación en la práctica proporcionando un conjunto de herramientas que impliquen una incorporación real de los principios, normas y valores de los derechos humanos en las intervenciones de la cooperación para el desarrollo.

La primera parte de la Guía ofrece el marco teórico para sustentar las intervenciones de cooperación para el desarrollo con EBDH. Además, pretende dar respuesta a algunas de las preguntas más frecuentes sobre el EBDH, señalando sus aportes y retos.

En la segunda parte pretende facilitar una herramienta metodológica para la incorporación práctica del



EBDH en las intervenciones de cooperación para el desarrollo, respetando, en la medida de lo posible, aquellas prácticas y formatos que se vienen utilizando.

Además, se proponen fuentes de información y herramientas para cada uno de los pasos propuestos para el análisis de la realidad.

En el ejercicio de incorporar todos los elementos del EBDH a la cooperación para el desarrollo hemos desarrollado esta Guía como una de las primeras herramientas que buscan su inserción en la práctica diaria de la cooperación. Conscientes de los retos que hay por delante y de que a estos efectos no existen recetas únicas, esperamos que la Guía sirva para dar empuje a las distintas agencias y organizaciones en su aplicación.

## Observaciones para el uso de la Guía.

Antes de comenzar la lectura de la Guía es oportuno ofrecer indicaciones que faciliten su comprensión y uso.

Para el uso de la Guía debemos tener en cuenta que:

- Pretende ser una herramienta útil para la incorporación práctica de los valores, principios y normas de los derechos humanos como marco de referencia de las políticas e intervenciones de cooperación para el desarrollo.
- Es un modelo conceptual de análisis que incorpora un conjunto de elementos de la realidad que se relacionan entre sí y que traducen la teoría y contenido abstracto de los derechos humanos a la realidad de las personas.
- El modelo conceptual que se presenta supone una nueva mirada a la realidad, al concepto de desarrollo y a la orientación de las políticas e intervenciones de cooperación para el desarrollo.
- En el diseño de este modelo se han tenido en cuenta los procedimientos, herramientas, modelos y formas de hacer actuales de la propia cooperación para el desarrollo, analizando e identificando los elementos que habría que incorporar para incluir el EBDH, así como el modo de trabajarlos.
- En la segunda parte de la Guía se señala una secuencia de pasos a seguir para analizar la realidad y diseñar intervenciones. Todos los pasos están relacionados entre sí, siendo esta la lógica de la secuencia propuesta:
  1. Identificar los derechos humanos que se encuentran vulnerados en la realidad sobre la que vamos a trabajar (paso 1).
  2. Conocer los estándares internacionales de los derechos humanos: según la normativa internacional analizar el contenido de los derechos e identificar y asignar los roles a los actores (titulares de derechos, de obligaciones, de responsabilidades) (pasos 2 y 3).
  3. Conocer los derechos reconocidos en el marco nacional para compararlos con los estándares internacionales: análisis del contexto, la legislación nacional, la política pública y el sistema de garantías (pasos 4 y 5).
  4. Conocer la situación en la que se encuentra el derecho que hemos priorizado, es decir su grado de vulneración (paso 6).
  5. Conocer la brecha de capacidades de los titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones (paso 7).
  6. Conocer las causas y los efectos de la vulneración de los derechos humanos (paso 8).
  7. Según el análisis realizado, identificar y seleccionar la intervención (paso 9).
  8. Diseño de la intervención (paso 10).
- Si bien se propone seguir esta secuencia, no siempre ni en todos los casos será necesario seguirla, principalmente porque en la mayoría de las ocasiones no se parte de cero en la aproximación de la realidad, sino que ya se cuenta con muchos elementos determinados.
- La Guía debe verse como una herramienta flexible, en el sentido de que cada persona que la utilice pueda adaptarla a sus necesidades, sin obligación de seguir la misma lógica de la secuencia o incorporar todos los elementos propuestos. Sin embargo, para poder hacer esto es necesario, previamente, conocer y comprender el significado y contenido del EBDH y de los derechos humanos.

# 1. El Enfoque basado en derechos humanos y la cooperación para el desarrollo.

## 1.1. ¿Qué es el enfoque basado en derechos humanos en la cooperación para el desarrollo?

El desarrollo con EBDH busca transformar las relaciones de poder existentes, corrigiendo las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el injusto reparto de poder, por ser estos los principales problemas que obstaculizan el desarrollo.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas define el EBDH como *un marco conceptual del proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operativo está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos.*<sup>1</sup>

Con este enfoque se trata de integrar los valores, principios y normas del sistema internacional de derechos humanos en los planes, políticas y procesos de desarrollo.

De esta forma, más allá de un enfoque de desarrollo centrado en los derechos humanos, el EBDH aporta un marco de referencia conceptual para comprender e interpretar la realidad y para orientar los procesos de desarrollo.

Esto implica que:

- El objetivo general del desarrollo es la plena realización de los derechos de todas las personas.
- El contenido de los derechos humanos nos marca las metas que debemos conseguir.
- Los valores y los principios son las vías para conseguir estos objetivos.

El EBDH no describe las situaciones en términos de necesidades humanas o de áreas que requieren desarrollo, sino en términos de la obligación que existe de responder a los derechos humanos de las personas.

El ser humano deja de ser considerado un sujeto con unas necesidades que tienen que ser cubiertas y para ser visto como un sujeto de derechos, con poder jurídico y social para exigir al Estado ciertos comportamientos y acciones que realizan su exigibilidad y cumplimiento.

El EBDH supone, pues, un cambio de orientación, no sólo en las acciones, sino en el propio análisis del problema, en la identificación de proyectos y en su definición. Además, implica un cambio de gran importancia en la orientación de las políticas de cooperación internacional para el desarrollo.

## 1.2. ¿Cómo surge el enfoque basado en derechos humanos?

El enfoque se ha ido configurando en el cruce de las interacciones de las teorías de desarrollo, los derechos humanos, la cooperación internacional, el sistema de las Naciones Unidas y las actuaciones de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

Ha seguido un proceso evolutivo construido por múltiples actores, sectores e instituciones, que han pretendido una progresiva y continua búsqueda para acceder a mejores formas de convivencia para la población mundial. En este proceso, y solamente con el ánimo de ilustrar la emergencia del enfoque basado en derechos

<sup>1</sup> Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Preguntas frecuentes sobre el enfoque basado en derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Naciones Unidas - Nueva York - Ginebra, 2006.

humanos en la comunidad mundial, queremos resaltar tres hitos:

1. El programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el cual desde 1990, se recoge información y perspectivas de diversos países, con el propósito de generar un informe mundial que reconozca la necesidad de contar con un nuevo modelo de desarrollo, centrado en la persona humana como objetivo final, y plantearse soluciones integrales en materia de desarrollo económico con justicia social. En este mismo informe para el año 2000 se evidencia que existe una articulación entre el desarrollo humano y los derechos humanos: "el desarrollo humano y los derechos humanos se aproximan en cuanto a motivaciones y preocupaciones y, aunque son ciertamente diferentes desde el punto de vista de su concepción y estrategia, se complementan entre sí provechosamente".
2. El Programa de Reforma de las Naciones Unidas lanzado en 1997, por el entonces Secretario General, Kofi A. Annan, quien pidió a todas las entidades del Sistema de las Naciones Unidas que incorporasen la cuestión de los derechos humanos en sus diversos programas y actividades en el marco de sus mandatos respectivos.
3. La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en la cual se situaron tanto los compromisos en materia de derechos humanos como los objetivos de desarrollo, en el centro de las prioridades internacionales para el nuevo milenio. En esta declaración, los Estados Miembros, renovaron su responsabilidad respecto a la promoción y la protección de los derechos humanos y acordaron ocho objetivos de desarrollo cuantificados y con plazos precisos: los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estos objetivos proporcionaron a todos los países del mundo, una dirección para los esfuerzos encaminados a reducir la pobreza y una base común para medir los progresos realizados.

### 1.3. ¿Qué elementos aporta el enfoque basado en derechos humanos a la cooperación para el desarrollo?

Nuevo marco de referencia: estándares internacionales de Derechos Humanos.

El EBDH se fundamenta en los derechos humanos como conjunto de valores, principios y normas de conducta, basados en el respeto de la dignidad humana y en el valor de la persona como individuo y como miembro de la sociedad.

Incorporar las normas internacionales de los derechos humanos en el desarrollo implica que:

- Su contenido nos marca los objetivos del desarrollo con EBDH.
- Todos los seres humanos en cuanto individuos son titulares de derechos y en cuanto forman parte de la sociedad son titulares de responsabilidades.
- Existen instituciones del Estado con la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos.
- Los titulares de derechos tienen la capacidad de exigir al Estado que se creen las condiciones necesarias para que puedan ejercerlos.

Nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones: Adjudicación de roles: titulares de derechos, titulares de obligaciones y titulares de responsabilidades y sus relaciones.

Como ya hemos señalado, para el EBDH, el principal objetivo del desarrollo es el pleno ejercicio de los derechos humanos de todos los seres humanos. Las personas dejan de ser sujetos de necesidades para pasar a ser sujetos de derechos. Esto implica que el titular del derecho tiene que tener a su lado un titular de la obligación y de la responsabilidad.

De esta manera, la persona pasa a ser titular de derecho, las instituciones públicas del estado pasan a ser titulares de obligaciones y se reconoce un nuevo titular de responsabilidades.

El desarrollo se centra en el ser humano pero hay un cambio en su rol. Los derechos humanos definen tres roles:

- Los titulares de derechos: el ser humano pasa de ser un sujeto de necesidades que deben ser cubiertas, a ser un sujeto de derechos con capacidades para ejercerlos. Es sujeto activo del desarrollo, protagonista

de los cambios y transformaciones de su comunidad.

- Los titulares de obligaciones: desde el propio concepto de los derechos humanos, no existen derechos si no hay alguien que tiene obligación sobre ellos. El Estado pasa a ser el sujeto con obligaciones jurídicas y morales en relación con el cumplimiento y desarrollo efectivo de los derechos humanos.
- Los titulares de responsabilidades: el ser humano, al igual que tiene derechos, tiene responsabilidades relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los derechos humanos, por el hecho de formar parte de una sociedad.

Esta nueva asunción de roles implica un cambio fundamental en las relaciones de poder entre ellos ya que los sitúa dentro del marco de los derechos humanos. Dota a los individuos del poder de la exigibilidad frente al resto de actores que deben estar obligados a cumplir con sus obligaciones y ser conscientes de sus responsabilidades.

#### Nueva mirada al fortalecimiento de capacidades.

El EBDH tiene como una de sus premisas que una de las principales causas de la vulneración de los derechos humanos es que los titulares de derecho no tienen las capacidades suficientes para exigir sus derechos y que los titulares de obligaciones y de responsabilidades no tienen las capacidades suficientes para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

De esta forma, las intervenciones de cooperación para el desarrollo con EBDH estarán dirigidas a:

- Apoyar procesos que busquen fortalecer las capacidades de los titulares de obligaciones para que la elaboración de políticas públicas sea transparente, incorpore la rendición de cuentas y pueda cumplir con sus obligaciones.
- Apoyar procesos que busquen fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para que puedan ejercerlos, construyendo una ciudadanía activa, participativa, consciente de sus derechos y de sus deberes como parte de la sociedad.

#### Participación en política pública.

Como principio fundamental de los derechos humanos, la participación se hace indispensable para garantizar que los derechos humanos se cumplan. Es un elemento de transformación de las relaciones de poder entre los distintos titulares de derechos y titulares de obligaciones y de su dinámica a favor de una sociedad más democrática.

Una mayor participación de los titulares de derechos implica un mayor conocimiento de sus derechos y del funcionamiento de las instituciones públicas, lo que les posiciona frente a los titulares de obligaciones y genera sociedades con mayores niveles de democracia y ciudadanía.

Como una de las principales características del EBDH, la participación no debe entenderse exclusivamente como consulta a los distintos titulares, sino que debe implicar que estos puedan ser y estar dentro de las decisiones y acciones de la vida pública. Es decir, implica información, instituciones abiertas y transparentes, así como mecanismos que estimulen y hagan posible la participación de todos los titulares de derechos y de obligaciones.

La participación es uno de los principales valedores de la construcción de ciudadanía. La ciudadanía se conforma en dos dimensiones: la titularidad que implica la existencia legal de los derechos propios de los ciudadanos, y la provisión, referida al acceso real a los beneficios, sean bienes y servicios materiales o simbólicos, de los que se tiene titularidad.

#### Propone soluciones integrales.

El EBDH facilita respuestas integrales a los problemas del desarrollo, proponiendo un trabajo multisectorial.

El EBDH adopta una visión holística de la realidad teniendo en cuenta a los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, así como el marco político, social, económico, legal y cultural que determina las relaciones de poder entre ellos. De esta forma, se toman en consideración a todos aquellos actores y

condicionamientos que constituyen el contexto en el que la cooperación para el desarrollo deberá funcionar.

Esta visión holística también implica la no sectorización de las acciones, aunque en la práctica, se tienda a la priorización. Principios como la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos humanos, implican la obligatoriedad de partir de una visión global y no parcelada de la realidad.

#### Rendición de cuentas.

El EBDH busca la concreción de unas políticas públicas más transparentes, donde los titulares de derechos puedan conocer y participar en cómo se gestionan tanto las políticas públicas como los presupuestos.

El EBDH exige la incorporación de mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas de los resultados obtenidos, como una de las obligaciones de los Estados para asegurar a los titulares de derechos que existan vías para su exigibilidad en el caso que tales derechos vulnerados.

### 1.4. ¿Cuáles son los retos del EBDH en las intervenciones de cooperación al desarrollo?

En los enunciados y párrafos anteriores hemos revisado cómo el enfoque basado en derechos humanos determina la relación entre los titulares de derechos, titulares de obligaciones y titulares de responsabilidades. El EBDH identifica a los titulares de derechos (y sus beneficios legales y reglamentarios), a los titulares de obligaciones (y sus obligaciones) y a los titulares de responsabilidades (y sus responsabilidades). Contribuye además a fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para formular sus pretensiones, así como las de los titulares de obligaciones y responsabilidades a cumplir con las suyas.

Incorporar el EBDH en las intervenciones de cooperación al desarrollo supone una profunda transformación práctica: pasar del discurso a la acción, centrar las actuaciones en las personas involucradas, construirlas además de manera participativa y rendir cuentas en los diversos ámbitos donde se desarrollan las acciones.

Plantea entonces múltiples e inimaginables desafíos. Asumimos el riesgo de dejar fuera de esta guía los que puedan ser más importantes en cada caso particular y señalamos algunos según los tres momentos del ciclo de proyectos de cooperación:

1. En la identificación y formulación del proyecto.
2. En la ejecución.
3. En el seguimiento y la evaluación.

#### Retos en la identificación y formulación.

En esta fase, cabe destacar el desafío que supone la identificación del objetivo superior y los contenidos del proyecto, los cuales deberían fundamentarse en diagnósticos participativos, consultas consensuadas y en el establecimiento de compromisos entre múltiples actores de diversos ámbitos de actuación.

Incorporar en esta fase el enfoque basado en DDHH implica que las normas de derechos humanos y los principios del EBDH serán los que orienten todo el ciclo del proyecto.

Esta incorporación exige una clara identificación política a favor de los derechos humanos, lo cual, teniendo en cuenta la situación tan dramática que viven y la falta de voluntad política en la mayor parte de Estados donde se ejecutan las acciones de cooperación al desarrollo, puede generar problemas para los involucrados en la identificación y en la formulación. Exige también una implicación directa en los procesos locales y nacionales de transformación para participar en la construcción, o por lo menos contribuir con ideas para generar nuevos contextos político-sociales que favorezcan el ejercicio de los derechos humanos.

#### Retos en la ejecución.

En gran parte de los contextos en los que trabaja la cooperación, la voluntad política de las instituciones en el desarrollo de políticas públicas de los derechos humanos, puede ser limitada. Esto implica que los países tienen

firmados los tratados, convenios y toda la normativa internacional que desarrolla los derechos humanos, pero esta no se lleva a la práctica.

Es necesario conocer los motivos por lo que no se están desarrollando esas política, analizar cada situación, para intentar dar respuesta en esa labor de intermediación, en la que analizar donde se puede aportar y conseguir una mayor incidencia para el cambio en la intencionalidad de la política pública en el desarrollo de los derechos humanos.

#### Retos en el seguimiento y la evaluación.

Para los actores de la cooperación un reto en el seguimiento y la evaluación es el de identificar con claridad los cambios que se espera producir, una vez culminada la intervención; los cambios en la vida de las personas, en sus condiciones de vida, en las estrategias para salir de la pobreza, para ejercer su ciudadanía. Estos cambios esperados tienen que ser concertados en la formulación, para ser evaluados con indicadores que formen parte del marco lógico y que tendrán como referencia la línea de base de los proyectos.

Los proyectos diseñados con EBDH deben tener sus metodologías e instrumentos para medir sus logros de proceso, resultado e impacto. Pero estos tienen que establecerse a su vez en deliberación con el contexto, con las políticas públicas, con las relaciones de poder, para que la incidencia del cambio trascienda los proyectos y se integre en un compromiso político de transformación de los países con los cuales estamos desarrollando las acciones.

No se trata de optar por determinadas propuestas políticas. Un proyecto que tiene un enfoque de derechos se compromete con el cambio de las personas y de la comunidad política, para garantizar una ciudadanía activa fundada en la cultura de los derechos, en la solidaridad, la justicia, en oposición a la cultura del favor y la caridad.

En esta fase, cabe destacar el desafío que supone la identificación del objetivo superior y los contenidos del proyecto, los cuales deberían fundamentarse en diagnósticos participativos, consultas consensuadas y en el establecimiento de compromisos entre múltiples actores de diversos ámbitos de actuación.

Incorporar el EBDH en esta fase implica que las normas de derechos humanos y los principios del EBDH serán los que orienten todo el ciclo del proyecto.





## 2. Pasos para la incorporación del EBDH en las intervenciones de cooperación para el desarrollo.

Incorporar el EBDH pasa por cambiar nuestra mirada a la realidad y a las personas con las que trabajamos. Pasa por incorporar nuevos elementos tanto al análisis de la realidad como en las intervenciones de cooperación, que hasta ahora no se habían tenido en cuenta.

En esta sección, proponemos una serie de pasos para analizar la realidad y diseñar intervenciones con EBDH. En cada uno de los pasos, se señalan los elementos que deben tenerse en cuenta y cómo podemos incorporarlos en nuestro análisis.

### 2.1. Técnicas y fuentes para el análisis de la realidad.

Las intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo están dirigidas a promover cambios sobre una realidad que mejore la calidad de vida de las personas. Nuestro objeto de análisis será una realidad caracterizada por su complejidad, por la interdependencia de numerosos factores económicos, sociales, políticos y culturales, y por la participación de actores de distinta naturaleza.



*Fuente: Elaboración propia.*

Como señalamos anteriormente, el EBDH implica una nueva mirada del desarrollo que supone la incorporación de elementos que hasta ahora no se habían tenido en cuenta, tanto en el análisis de la realidad sobre la que vamos a trabajar, como en el diseño de las intervenciones.

Para ambas tareas, será necesaria la utilización de técnicas de investigación y fuentes de información que incorporen los principios de los derechos humanos: participación, no discriminación, igualdad, interdependencia, indivisibilidad y universalidad.

Además, estas deben promover la participación activa de todos los actores (titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades), sin discriminación alguna y en igualdad de condiciones, tanto en el análisis de la realidad como en el diseño de las intervenciones.

La participación de los actores en el análisis de la realidad y en el diseño de la intervención ofrece ventajas al permitirnos:

- Comprender mejor la realidad sobre la que vamos a trabajar.
- Identificar desde la vivencia de los distintos actores, los problemas y obstáculos existentes.
- Conocer el significado de los derechos humanos que tiene cada uno de los actores, así como el grado de su vulneración.
- Planificar conjuntamente actividades que mejoren su situación.

Además, también tendrá aportes importantes para los actores participantes, facilitando la posibilidad de:

- Ser consciente de sus derechos, obligaciones y responsabilidades.
- Conocer y apropiarse de la legislación sobre el derecho que se analice y de los mecanismos de exigibilidad para el cumplimiento de éste.
- Cambiar el enfoque de las intervenciones de cooperación para el desarrollo, pasando del enfoque de necesidades y su satisfacción por el enfoque basado en derechos humanos y obligaciones.

En el análisis de la realidad y en el diseño de las intervenciones deberá incorporarse la participación de los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, prestando especial atención a todos aquellos que:

- Tengan información importante que proporcionar al análisis o de los cuales nos interese conocer la percepción sobre el tema.
- Tengan algún tipo de interés sobre la problemática del derecho humano planteada y su posible solución.
- Se vean afectados por algún tipo de decisión que se tome.
- Puedan participar en el proceso de toma de decisiones.
- Tengan influencia en la toma de decisiones o en la ejecución de la intervención.
- Faciliten el buen desarrollo de la intervención.

Dependiendo del nivel de análisis en el que nos encontremos, se pueden dar distintas formas de participación de los actores<sup>2</sup>:

- Informativa, en la cual los diferentes actores participan en el proceso transmitiendo sus conocimientos sobre lo que está pasando.
- Consultiva. En este caso, no sólo se transmite una información sino que se solicita una opinión a los actores acerca de un problema o decisión en que estén involucrados.
- Decisoria. Los actores participan directamente en los procesos de toma de decisiones.
- De gestión. En este caso, realizan un ejercicio de poder y responsabilidad en la implementación de políticas, proyectos, obras o servicios.

Para el análisis de la realidad, la participación de los actores será principalmente informativa y consultiva. En el diseño de la intervención, además se incluirá la participación de los actores en la toma de decisiones.

### Técnicas de investigación.

Existen numerosas técnicas de tipo cualitativo y cuantitativo para la recogida de información, que facilitan y promueven la participación de los actores. La selección y la priorización de cuáles se deben utilizar en cada momento, depende en primer lugar del grado de participación de los actores involucrados en el proceso.

Entre las principales técnicas están las siguientes:

- *Árbol de problemas*: a partir de estos, y en diálogo directo con los distintos actores, podemos reconocer las principales problemáticas que les afectan, sus causas, efectos y posibles soluciones en el caso que nos atañe y en relación con el derecho priorizado.
- *Entrevistas semiestructuradas* (individuales o en grupo): partiendo de preguntas orientadoras se entra en un diálogo con personas, informantes clave, o con un grupo en particular. La ventaja de la pregunta abierta, es que da lugar a reflexiones constantes tanto por parte del entrevistado como de quien entrevista.
- *Técnicas de visualización*: a través de esta técnica podemos acceder a la visión que los diferentes actores implicados en el proceso tienen acerca de determinados temas, problemáticas y otros aspectos. En el caso del derecho humano elegido, las técnicas de visualización nos permitirán entender, qué piensa, siente y quiere el actor.
- *Observación participativa*: a través de esta herramienta es posible la integración con los distintos entornos, camino que se constituye en un punto vital para comprender la complejidad de la realidad.
- *Grupos focales*: la utilidad de este instrumento radica en que a través de las discusiones grupales frente a un tema específico, podemos entender los diferentes puntos de vista de los actores sociales. Un grupo focal puede conformarse por personas con intereses específicos, de diferente género y rango de edad, a los cuales se les junta y se les hace una misma pregunta para que den su opinión sobre ella.
- *Diagrama de Benn*: nos permite entender el tipo de relación entre los distintos actores presentes en la zona, las percepciones entre ellos y los efectos de las actividades que desarrollan.

En el caso del uso de técnicas de carácter cuantitativo se sugiere usar las siguientes:

- *Entrevista estructurada*: nos permite a través de preguntas cerradas la obtención de datos que pueden ser cuantificados.

2 Gabriela Tapia. "Análisis de actores involucrados en procesos participativos". Fundación Cambio Democrático. 2004.

- *Encuestas*: tienen por objeto la recogida de información estadística definida.
- *Censo*: esta herramienta permite la obtención de datos de mayor complejidad o de cobertura más amplia que la que permite la encuesta.

## EJEMPLO DE GUIÓN DE ENTREVISTA <sup>3</sup>

### Componente 1

Presentación de los investigadores y del proyecto de investigación

Esta presentación es complementaria a la información aportada a través de una carta de presentación enviada por fax a las instituciones.

### Componente 2

Cuerpo de la entrevista

Constituido por unas preguntas orientadoras y flexibles, a través de las cuales se pretende dar cuenta de los objetivos definidos para el instrumento.

Preguntas orientadoras

Se adaptarán según el tipo de institución:

1. ¿Cuál es el concepto de la organización sobre salud y sobre educación?
2. ¿Qué criterios utiliza la organización para identificar necesidades de salud y de educación de los menores o de sus familias en situación de desplazamiento?
3. ¿Cuáles han sido las necesidades o problemas que han identificado?
4. ¿Han planteado alternativas de solución para esas necesidades o problemas?
5. ¿Cómo han orientado la puesta en marcha de esas soluciones?
6. ¿Emplea la organización alguna estrategia para garantizar que su asistencia llegue a quienes sufren mayor necesidad? ¿Cuál?
7. ¿Ha realizado la organización un diagnóstico de la situación?
8. ¿Es posible acceder a esa información?
9. Si éste fuera el caso, ¿qué herramientas y métodos se utilizaron?
10. ¿Cuál es el análisis de la organización sobre las causas fundamentales de la vulneración del derecho?
11. De todas esas causas fundamentales identificadas, ¿cuáles son las principales que la organización está abordando?
12. ¿Cómo han planeado desarrollar esas acciones?
13. ¿Qué herramientas y métodos utiliza la organización para el seguimiento y la evaluación de las acciones emprendidas?
14. ¿Cuál ha sido el impacto de los proyectos ejecutados?
15. ¿Cuál es el sistema de evaluación utilizado para medir la incidencia del proyecto?
16. ¿Cuáles son los obstáculos que se han presentado tanto en el diseño como en la puesta en marcha de los proyectos?

### Componente 3

Fase final

Incluye una pregunta abierta similar a: ¿Hay algo sobre lo que hemos estado hablando que querrían comentar o que no hayamos abordado, que les parece de vital importancia el tenerlo en cuenta?

Registro de la información

Para garantizar el registro de la información se procedió a solicitar permiso para grabar la conversación.

*Fuente: Elaboración propia.*

<sup>3</sup> El ejemplo de guión se refiere a un proyecto de transformación en los campos de la educación y la salud.

## EJEMPLO DE CUESTIONARIO

Nombre	
Mandato	
Objetivo	
Visión	
Valores	
Objetivos específicos por área de trabajo	
Origen	
Distribución de la financiación	
Monto de la financiación	
Mecanismos de identificación de la vulneración de derechos	
Cuáles son las causas de la vulneración del derecho identificadas para la ejecución de proyectos	
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Territorio.</li> <li>• Población.</li> <li>• Proyectos desarrollados.</li> <li>• Proyectos relacionados con niños desplazados.</li> <li>• Duración de los proyectos.</li> <li>• Resultados obtenidos con los proyectos (¿qué han conseguido cuantitativamente?)</li> </ul>
Impacto (cualitativo) o repercusiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población.</li> <li>• Educación.</li> <li>• Salud.</li> <li>• Medio ambiente.</li> <li>• Sostenibilidad.</li> </ul>
Capacitación de personal local	<p>SI</p> <p>NO</p>
Infraestructura	
Sinergias establecidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con otras organizaciones.</li> <li>• Con instituciones del Estado.</li> </ul>
Obstáculos y fortalezas	

Fuente: Elaboración propia.

Como hemos visto, desde el EBDH consideramos imprescindible promover una participación amplia que proporcione una lectura de la realidad y que se nutra del diálogo con los diferentes actores. La participación es un proceso constante de trabajo que implica la interacción permanente y el diálogo entre todas las partes. Sin embargo, debemos ser conscientes de que no en todos los contextos esto es posible.

Existen contextos que limitan la participación:

- Contextos de conflicto, en los cuales difícilmente todos los actores implicados estén dispuestos a aceptar como interlocutor a una ONG o a cualquier otra institución de la cooperación internacional, y entrar en un proceso de análisis de la realidad o de diseño de una intervención conjunto.

- Contextos donde intervienen grupos armados, que cometen delitos contra los derechos humanos de la población como estrategia de control.
- Contextos de dictaduras en los cuales la población se encuentre fuertemente reprimida y donde no exista sociedad civil organizada.
- Contextos donde las comunidades se encuentren muy separadas entre sí, tengan difícil acceso y con grandes déficits de comunicación. Será complicado un amplio proceso participativo.
- Recursos económicos de los actores de la cooperación internacional. En muchos casos no todas las organizaciones cuentan con los recursos económicos y humanos necesarios para hacer procesos participativos de análisis de la realidad y para el diseño de las intervenciones.

La coordinación entre los distintos agentes de la cooperación es un mecanismo indispensable para poder superar estos límites. El intercambio de información, el apoyo entre ellos, así como una mayor armonización, junto con una mayor coordinación puede darnos mejores resultados para superarlos, así como podremos aunar esfuerzos para poder facilitar a más personas su participación en el desarrollo de las intervenciones que tienen que realizarse en contextos complicados.

#### Fuentes de información.

La complejidad de la realidad que necesitamos conocer implica hacer uso de numerosas fuentes de información, que nos permitan la comparación de datos y el acceso a la información más representativa para nuestro trabajo.

La selección de las fuentes depende directamente de las necesidades de la intervención, de la importancia que se le dé a la información recogida y del enfoque utilizado. En el caso de analizar la realidad para diseñar una intervención de cooperación para el desarrollo con EBDH, las fuentes de información de carácter cualitativo se constituyen como una herramienta imprescindible. Pero estas por sí solas no nos pueden dar una lectura completa de la realidad y por lo tanto en cada uno de los puntos del análisis tendremos que seleccionar las fuentes más adecuadas. Por esta razón, sugerimos que la información cualitativa sea constantemente contrastada y complementada con datos de carácter cuantitativo y viceversa.

Un obstáculo en la obtención de información para el diagnóstico es la falta de fuentes fidedignas de información. Encontramos que muchas instituciones no sistematizan la información o no cuentan con sistemas de medición sobre los derechos humanos y por tanto, es necesario recurrir constantemente a fuentes de información alternativa y complementaria.

Para la selección de las fuentes tendremos que considerar los siguientes criterios:

- *Objetividad*: las fuentes usadas nos permiten tener multiplicidad de visiones sobre la realidad, y en este sentido es necesario tener una mirada crítica para entender de dónde procede el discurso o la lectura de esa realidad.
- *Veracidad*: no existen verdades absolutas sino versiones diversas de un mismo proceso, por lo tanto debemos contrastar constantemente la información, con la intención de lograr la unificación de percepciones sobre una realidad.
- *Implicación de los beneficiarios en el proceso de obtención*: por lo general, en los análisis de la realidad se subestima la opinión de la comunidad, al ser considerados sus datos como poco objetivos. Sin embargo, la voz, percepción y sentido que la comunidad da a los procesos son fuentes de información inagotables e imprescindibles.

Las fuentes se han clasificado de diversa manera, en relación con el tipo de intervención que se esté haciendo. Podemos clasificar las de información, para realizar un análisis de la realidad, de la siguiente manera:

*Fuentes primarias.* Son aquellas de donde obtenemos la información de forma directa, es decir a partir de la aplicación de herramientas de obtención de información con la comunidad, sujetos en particular e instituciones; así mismo la consulta y análisis de documentos elaborados directamente por los diferentes actores (planes, políticas, normas, proyectos, censos, etc.)

*Fuentes secundarias.* Información ya elaborada y analizada sobre la realidad que estamos abordando.

Teniendo en cuenta que el análisis pretende ser una imagen lo más fiel posible de la realidad, tiene que tomarse en consideración el tiempo entre la obtención de datos y su análisis, ya que este no debe ser muy distante con el fin de que los datos no queden obsoletos.

Para documentar la institucionalización de los derechos humanos podemos acudir a las siguientes fuentes:

#### *Directas*

- Fuentes *internacionales* del derecho. Entre estas fuentes se destacan las siguientes: el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), los sistemas regionales (sistema interamericano, europeo y africano), normas de Derecho público<sup>4</sup>, normas de Derecho privado<sup>5</sup>, la jurisprudencia<sup>6</sup>, la doctrina<sup>7</sup>, principios generales del derecho<sup>8</sup>, la costumbre<sup>9</sup>, los hábitos.
- También existe la *costumbre internacional* y la *opinión jurídica común*, cuando, por ejemplo, una resolución o decisión de la ONU se aprueba sin votación y sí por aclamación, se considera de índole general y obligatoria.
- Fuentes *materiales* y *reales* del derecho. Los contenidos normativos que se incorporan al sistema jurídico.
- Fuentes *históricas*. Todos los documentos o textos de Derecho que ya no son vigentes y que sirven de inspiración o antecedente para su formalización.

Para el trabajo con los distintos actores con los que vamos a trabajar nuestra intervención, y si queremos realizar un diagnóstico de manera participativa, debemos entrar en contacto directo con los diferentes actores con miras a obtener la información de primera mano.

Las fuentes que se usan para la recogida de información a través del contacto con los diferentes actores son las siguientes:

- Los documentos emitidos directamente por los actores.
- Contacto directo con informantes clave, a través de la aplicación de herramientas de recolección de información, como la entrevista estructurada y semiestructurada, la encuesta y los grupos focales.
- La principal fuente de información para el análisis del grupo objetivo serán los propios titulares de derechos y de obligaciones que vayan a participar en la intervención.

#### *Indirectas*

Son informes y documentos interpretativos o de difusión de información elaborados por organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, de defensa y promoción de los derechos humanos, instituciones y organismos gubernamentales relacionados con los derechos humanos.

Teniendo en cuenta la complejidad del análisis de contenidos de los documentos jurídicos, en muchas ocasiones nos será de mayor utilidad la consulta de las fuentes secundarias que nos permitan obtener la información necesaria para el análisis. Sin embargo, si utilizamos fuentes secundarias interpretativas, debemos hacerlo críticamente, teniendo en cuenta la objetividad de la interpretación, o la ideología que se encuentra detrás de dicha interpretación.

Para acceder a la información sobre los distintos actores con los que se quiere trabajar en la intervención, no siempre vamos a poder obtener información de manera directa, en estos casos las propias ONGD, las organizaciones de base y otras instituciones que trabajan directamente con las comunidades que van a ser

4 Normas que se ocupan de asuntos cuyo interés atiene a la conservación de la cosa pública.: Derecho Constitucional, Penal, Administrativo, Procesal, Internacional, Financiero y Aéreo.

5 Normas que atienden a un interés privado o particular como en las relaciones entre particulares o entre particulares y el estado, siempre que el estado actúe *sin imperium*: Derecho Civil, Mercantil, Marítimo, Bancario y Bursátil.

6 Recopilación de principios, criterios y doctrina que se encuentran en los fallos de los jueces o tribunales. La jurisprudencia puede ser considerada creadora de normas únicamente cuando sirve para resolver lagunas en el derecho o declara la inconstitucionalidad de una ley.

7 Estudios análisis y crítica de carácter científico que llevan a cabo los juristas.

8 Valores o criterios que son fuente de inspiración axiológica e ideológica gestada fuera del propio sistema jurídico y que necesariamente condicionan al derecho.

9 Conducta o conductas sociales repetidas en el tiempo (*inveterata consuetudo*), sobre las que existe consenso respecto de su carácter obligatorio (*opinio juris seu necessitatis*). La costumbre es fuente supletoria y subordinada a la ley.

beneficiarias de la intervención, deberán jugar este papel recogiendo la información necesaria y realizando el análisis propuesto.

De esta forma, el rol de las instituciones de la sociedad civil del Sur no solo será la gestión de recursos sino que jugarán un papel muy importante facilitando toda la información necesaria sobre el grupo objetivo. También deben tenerse en cuenta los sistemas de información informales creados entre las propias comunidades o entre las organizaciones de la sociedad civil.

También podemos acceder a los informes especializados de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas y de ONG que estén trabajando el tema específico, así como los resultados de proyectos ya desarrollados por las mismas organizaciones o instituciones u otras similares.

## 2.2. Pasos para el diseño de una intervención con EBDH.

### Paso 1. Identificación del problema - derechos.

El primer paso para el diseño de una intervención con EBDH será la identificación del problema y su relación con los derechos humanos que se encuentran vulnerados.



Fuente: Elaboración propia.

En general, cuando preguntamos a las personas por su situación actual, no recibimos una contestación relacionada con la vulneración de sus derechos, sino con los problemas y las necesidades que tienen. Por ejemplo, si preguntamos a las madres que viven en las zonas marginales de grandes ciudades como Bogotá o México DF por la situación de sus hijos, nos relatarán una serie de problemas y necesidades que tienen, como enfermedades, falta de alimento, no pueden asistir a la escuela...

Si además les preguntamos por sus gobernantes o por el Ministerio de salud o de Educación, nos dirán que el alcalde ha construido una casa muy grande, que el Ministro de salud prometió hace dos años un nuevo hospital para el barrio o que el gobierno dice que van a dar alimentos para todos pero aquí no llega nada.

No encontraremos que muchas personas nos contesten que el derecho a la salud, a la alimentación, a la educación.. de sus hijos se encuentra vulnerado y que hay un problema de transparencia y rendición de cuentas en las instituciones públicas.

- En este sentido, lo primero que identificaremos serán los problemas de las personas. Al incorporar el EBDH vamos más allá de lo expresado inicialmente y hemos de relacionar los problemas con los

derechos humanos. Podemos encontrarnos varias formas de abordar esta relación: Problema - derechos. Una vez definido el problema identificaremos los derechos relacionados que se encuentran vulnerados. Por ejemplo, la desnutrición infantil con el derecho a la alimentación, la falta de escuelas con el derecho a la educación. Siempre debemos tener presentes los principios de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. De esta forma, aunque nuestro análisis se centre principalmente en un solo derecho, según profundicemos en la situación inicial, iremos viendo la relación con otros derechos.

Por ejemplo, cuando nos hablan de desnutrición infantil lo relacionamos con el derecho a la alimentación, y al profundizar en nuestro análisis encontraremos que se relaciona con el derecho a la salud, a la vivienda y a la educación.

De esta forma, si bien, por hacer operativa nuestra intervención, focalizaremos el análisis en un derecho no debemos centrarnos solo en él, sino mantener una mirada global que nos permita tener en cuenta la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

- *Grupos vulnerables - derechos.* En ocasiones el trabajo se centra no en un derecho específico sino en un grupo que tiene todos o parte de sus derechos vulnerados. La gravedad de la situación a la que se enfrentan estos colectivos y la discriminación que han sufrido a lo largo del tiempo, y sufren aún, justifica un mayor desarrollo jurídico que favorezca una mayor protección judicial y les ofrezca una respuesta. Por ejemplo, las Naciones Unidas consideran que los colectivos que tienen mayores desventajas y obstáculos para ejercer sus derechos son: las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, los pueblos indígenas, las minorías étnicas, las personas discapacitadas y los adultos mayores.
- *Obstáculos para el ejercicio de los derechos.* En ocasiones encontramos que hay organizaciones que trabajan en temas como gobernabilidad democrática, construcción de paz o reducción de la pobreza. En estos casos su relación con los derechos humanos viene dada por ser obstáculos o condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos humanos. La falta de gobernanza democrática, los conflictos armados y la pobreza son obstáculos para el ejercicio de los derechos humanos. De esta forma podremos trabajar por mejorar la gobernanza de las instituciones, prevenir la violencia y los conflictos, o reducir la pobreza, ya que así se favorecerá el ejercicio de los derechos.

Si bien a lo largo de la Guía nos vamos a centrar más en la relación *problemas - derechos*, los pasos propuestos pueden aplicarse también a los otros dos casos.

## *Paso 2. Análisis de los derechos humanos según estándares internacionales.*

Lo primero que debemos hacer es conocer el contenido del derecho según los estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, para tener los referentes con los que podamos construir una intervención con EBDH.

El que los distintos actores de la cooperación (tanto donantes como ejecutores) cuenten con estos marcos internacionales de referencia, los dota de unas herramientas que les aportan elementos claves sobre los que fundamentar sus proyectos, para legitimarlos y adecuarlos, y poder trabajar con los distintos actores: titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.

Como punto de partida debemos tener en cuenta que los derechos humanos son normas, principios y valores universales propios de la dignidad de la persona, y se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social y cualquier otro aspecto ligado al desarrollo integral de la persona.

Los derechos humanos son inherentes, universales, interdependientes, inalienables e indivisibles y se basan en principios de igualdad y no discriminación.

Teniendo en cuenta que el EBDH se basa en los estándares internacionales de derechos humanos, todas las intervenciones de cooperación para el desarrollo deben fundamentarse en el marco conceptual internacional que desarrolla y dota de contenido a estos derechos humanos.

Para la elaboración del marco conceptual, lo primero que debemos conocer es el marco normativo internacional que incorpora los principales referentes internacionales que van a guiar nuestras intervenciones.



Estos referentes serán los tratados, convenios, declaraciones y pactos internacionales firmados y ratificados por los Estados, que desarrollan el marco jurídico y conceptual de los derechos humanos.

Este marco normativo ha ido evolucionando. Los derechos humanos fundamentales están reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y desde ese momento se ha ido mejorado el sistema internacional de garantías y protección, a través del reconocimiento y la creación instrumentos jurídicos de derechos.

Los instrumentos internacionales que revisamos como punto de partida son:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) (1948).
- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (1966).
- El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (1966).

En estos tres instrumentos aparecen reconocidos los derechos humanos que posteriormente irían teniendo su propio desarrollo normativo y que debemos tener en cuenta en nuestro análisis.

Si abordamos el análisis desde un derecho específico tendremos que analizar la legislación internacional relacionada con ese derecho. En el caso de abordar el análisis sobre un grupo poblacional concreto, también encontraremos legislación internacional que les protege. En relación con los obstáculos, desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se han hecho aproximaciones a su vinculación con los derechos humanos que nos servirán de marco de referencia. Por ejemplo, pobreza y derechos humanos, o gobernanza y derechos humanos.

Estos marcos de referencia ya están elaborados y trabajados desde las distintas Agencias del Sistema de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas cuentan con Comités encargados de la vigilancia de la aplicación de los derechos humanos recogidos en el Pacto de derechos civiles y políticos, en el de derechos económicos, sociales y culturales y en otras Convenciones Internacionales. Estos Comités, entre otras cosas, ofrecen interpretaciones sobre las normas internacionales de los derechos humanos para facilitar su aplicación. Así, entre otros, el Comité del Pacto de derechos civiles y políticos (Comité de Derechos Humanos) ha realizado observaciones generales sobre el derecho a la vida, el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, los derechos de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas; el Comité de la Convención contra la Tortura (AT) controla el ejercicio de la prohibición de la tortura y los malos tratos; el Comité del Pacto de derechos económicos, sociales y culturales ha realizado observaciones generales sobre el derecho a la educación, la vivienda, salud, así como el Comité de la Convención sobre los derechos del Niño lo hace también sobre la aplicación de la Convención, etc.

Además, existen otros órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas que ofrecen la información necesaria para contar con estos marcos de referencia, como son los Grupos de Trabajo (derecho al desarrollo, detenciones arbitrarias, migraciones...), los Expertos Independientes (pobreza extrema, consecuencias de las políticas de reforma, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo), los Relatores Especiales (sobre la cuestión de la tortura, la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, la violencia contra la mujer...).

Estos documentos sustentan la elaboración del marco conceptual internacional, según los principios de los derechos humanos, los cuales son:

- *Universales*: En este sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su art.1º determina: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".
- *Interdependientes*: Los derechos humanos dependen para su realización unos de otros, no podemos hablar de los derechos humanos como entes independientes, ya que es necesaria su realización conjunta para asegurar su pleno ejercicio.
- *Innatos*: son inherentes a todo ser humano desde el comienzo de su vida. Consecuentemente son superiores al poder del Estado, cualquiera que sea su organización política.
- *Irrenunciables*: ningún ser humano puede válidamente renunciar a ellos, ni permitir que un Estado, comunidad o sociedad no los respete.

- *Inalienables*: pertenecen a la esencia de la persona, a su humanidad por lo cual esta no puede apartarse de ellos; por lo que es imposible su enajenación, transferencia o transmisión.
- *Imprescriptibles*: no se pierden por el transcurso del tiempo o por no ejercerlos.
- *Indivisibles*: los derechos humanos dependen unos de otros. Es decir, no se puede suprimir uno sin que se ponga en peligro la vigencia de los demás. Todos los derechos humanos se complementan y son interdependientes.

A partir de la legislación internacional identificada, analizaremos el contenido del derecho, con el fin de conocer su significado, que será nuestro referente fundamental para el trabajo. Si no conocemos su contenido no podremos realizar un adecuado análisis de la realidad, que tenga en cuenta todas las variables que afectan a la vulneración del derecho humano.

Con el análisis del desarrollo jurídico y normativo del derecho humano internacional, se establecerá un marco conceptual del derecho que constituirá los "mínimos comunes" a partir de los estándares internacionales, que serán la base de referencia para los siguientes pasos del análisis y que nos dará el "contenido mínimo básico y esencial".

Para conocer el "contenido mínimo básico y esencial" de cada derecho humano debemos consultar las Observaciones Generales sobre cada uno de los derechos, donde el Comité DESC clarifica el contenido mínimo básico y esencial de los económicos y sociales, interpreta las obligaciones de los Estados y sugiere medidas para su cumplimiento.

Este "contenido mínimo básico y esencial" de cada derecho humano se va a referir a los elementos o factores sustantivos que comprenden cada derecho. Nos indica el mínimo con relación al derecho sobre el cual no debe actuar ningún Estado, aun en condiciones desfavorables.

Para esto debemos tener en cuenta que los derechos humanos tienen varias dimensiones o categorías que nos permitirán tener una visión completa de su contenido.

CATEGORÍA	PARÁMETROS
Disponibilidad	Número de establecimientos, recursos, insumos, programas, proyectos, bienes o servicios dispuestos para el cumplimiento del derecho.
Accesibilidad	La no – discriminación en la prestación de los servicios y en el sentido físico, de alcance geográfico, cultural, económico o religioso a los servicios.
Aceptabilidad	Si los servicios responden a los valores de los usuarios -se estudia a través de la satisfacción que manifiestan con el servicio y son de su confianza.
Calidad	No sólo calidad técnica valorada por la oportunidad, la integridad y la efectividad de las acciones sino la calidad humana, en tanto satisface las expectativas de quien presta y de quien recibe el servicio.
Sostenibilidad	Permite la continuidad en el tiempo al monitorear la compatibilidad de la estructura y el funcionamiento propuesto en una iniciativa con los valores culturales y éticos del grupo involucrado y de la sociedad, lo que la hace aceptable por esas comunidades, actores u organizaciones.
Participación	Intervención de particulares en actividades públicas en tanto portadores de intereses sociales.

Fuente: Elaboración propia.



Las seis categorías del derecho están interrelacionadas entre sí, no pueden trabajarse de manera individual, ya que el incumplimiento de alguna afecta al cumplimiento del resto de las categorías. Son interdependientes, se apoyan y se necesitan para hacer efectivo el ejercicio del derecho humano.

**Paso 3. Identificación y asignación de roles de los actores según los estándares internacionales.**

Una de las características del EBDH es la identificación y asignación de roles a los distintos agentes del proceso de desarrollo, basándose en el concepto de derechos humanos. De esta forma, como ya se ha dicho, nos encontraremos distintos tipos de actores a los que asignaremos los siguientes roles: titulares de derechos, titulares de obligaciones y titulares de responsabilidades.



La identificación y análisis de los diferentes actores es un proceso que requiere esfuerzo y tiempo de trabajo. Con miras a facilitar el análisis, en un primer momento, es necesaria la identificación de todos aquellos que de manera directa o indirecta tienen relación con el derecho priorizado, la población priorizada o el obstáculo al ejercicio de los derechos identificado.

Posteriormente, estableceremos criterios para seleccionar a nuestro grupo objetivo. En este sentido siempre hay que tomar en consideración aquellos actores que tienen especial influencia en el cumplimiento de los derechos humanos y la población con la que estamos trabajando, sin dejar de lado la incidencia indirecta que algunos actores tienen para el cumplimiento de las obligaciones.

Dentro de los pactos y convenios de derechos humanos se identifican y se asignan los roles que debe cumplir cada uno de los actores con relación al derecho que se está trabajando.

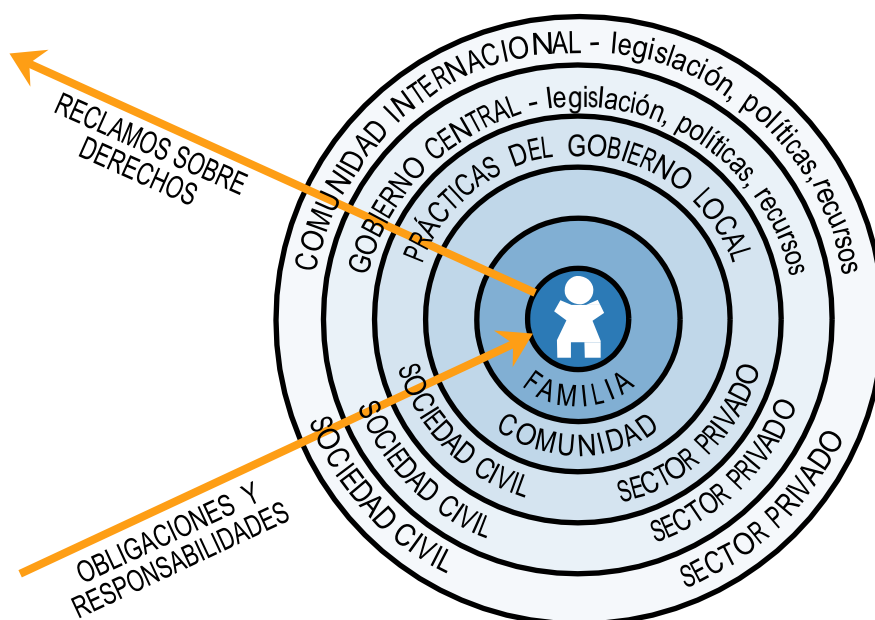
A continuación pasamos a definir quién es titular de derechos, de obligaciones y de responsabilidades, para cumplir con el objetivo de identificación y caracterización de los actores.

Los derechos humanos definen tres roles:

Los titulares de derechos: el ser humano pasa de ser un sujeto de necesidades que deben ser cubiertas a ser sujeto de derechos con capacidades para ejercerlos. Es sujeto activo del desarrollo, protagonista de los cambios y transformaciones de su comunidad.

Los titulares de obligaciones: desde el propio concepto de los derechos humanos no existen derechos si no hay alguien que tiene obligación sobre ellos. El Estado es el sujeto con obligaciones jurídicas y morales para lograr el ejercicio de los derechos humanos.

Los titulares de responsabilidades: el ser humano, al igual que tiene derechos, tiene responsabilidades relacionadas con los derechos humanos por el hecho de formar parte de una sociedad. Los individuos, organizaciones, autoridades locales, sector privado, medios de información, donantes asociados en actividades de desarrollo, instituciones internacionales, se identifican como titulares de responsabilidades.



Fuente: manual de trabajo con EBDH - Niñez: Save The Children - Perú.

#### ■ Titulares de derechos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos pone como centro fundamental de los derechos humanos al ser humano, a los individuos. El artículo 2 expresa y representa la universalidad, siendo uno de los principios fundamentales en los que se apoya la defensa y protección de los derechos humanos. Además, establece unos parámetros que definen al ser humano, considerando que este no puede ser discriminado por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o por cualquier otra condición.

Estos elementos han sido la base de numerosos movimientos sociales por el reconocimiento de sus derechos de los cuales estaban excluidos por no ser considerados "seres humanos". Como señala Javier de Lucas, "En buena medida, la historia de los derechos humanos ha sido la historia de la lucha por alcanzar ese reconocimiento, por extender la noción de seres humanos más allá del cliché inicial" <sup>10</sup>.

Así, siempre han existido grupos socialmente excluidos que no tienen posibilidad de ejercer sus derechos al quedar fuera de los circuitos considerados "normales" para su ejercicio. La exclusión social es un proceso multidimensional que afecta especialmente a los llamados "grupos vulnerables".

Entendemos por grupos vulnerables aquella población que por distintas circunstancias políticas, sociales o

<sup>10</sup> Javier de Lucas. "Comentarios al artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos", en "La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Comentario artículo por artículo", publicado por la Asociación para las Naciones Unidas en España, Editorial Icaria - Atrazyt, Barcelona, 1998, pág. 114.

económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo o indefensión para ejercer sus derechos y libertades.

La vulnerabilidad genera un debilitamiento del conjunto de garantías y libertades fundamentales de las personas, grupos y comunidades en esta situación, que hace que los derechos existan a nivel únicamente formal, ya que en los hechos no se dan las condiciones necesarias para su ejercicio.

Algunos de los factores que influyen en la vulnerabilidad están relacionados con la no aplicación del principio de universalidad a todos los seres humanos: falta de igualdad de oportunidades, desnutrición, enfermedades, incapacidad para satisfacer sus necesidades básicas, marginación, etc.

Tradicionalmente, entre estos grupos se encuentran las mujeres, los niños y niñas, los jóvenes, los adultos mayores, poblaciones indígenas, población rural, discapacitados, etc.

Así, *"esta circunstancia vulnera los derechos de los miembros más débiles de la sociedad y los margina, razón por la cual el Estado tiene la responsabilidad de proteger a estas personas, quienes frecuentemente desconocen cuáles son sus derechos, ignoran los medios para hacerlos valer y carecen de los recursos necesarios para acudir ante los sistemas de justicia."*<sup>11</sup>

De esta forma, el EBDH reconoce que los seres humanos son titulares de derechos y determina la relación entre los individuos y grupos con reclamos válidos (titulares de derechos) y los actores estatales y no estatales con obligaciones correlativas (titulares de obligaciones y de responsabilidades). Por el contrario, desde el enfoque de necesidades, los seres humanos son sujetos de necesidades pero no existen mecanismos obligados a satisfacerlas. Además, el EBDH prioriza el trabajo con los grupos más vulnerables.

#### ■ Titulares de obligaciones.

Los derechos humanos formulan obligaciones ineludibles adquiridas por el Estado, en cuanto que existen instrumentos y mecanismos que los consagran y que sirven para regular el papel del Estado como representante del pueblo y administrador de los bienes de la comunidad.

Se consideran como actores titulares de obligaciones todas las instituciones, entidades y organizaciones que forman parte de la estructura del Estado.

En su condición de titular de obligaciones, de forma general y según los estándares internacionales, el Estado tiene tres obligaciones relacionadas con los derechos humanos:

- *Respetar* estos derechos evitando la adopción de medidas que impidan, obstaculicen o restrinjan su pleno disfrute.
- *Proteger* estos derechos estableciendo los mecanismos y los medios necesarios para impedir que terceros se injerjan, obstaculicen o impidan el pleno disfrute del derecho.
- *Garantizar*, es decir, facilitar oportunidades por medio de medidas positivas, que permitan al individuo el disfrute del derecho, y proveer directamente los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de las personas. Debe prestar especial atención a los titulares de derechos que carecen de los recursos necesarios para el disfrute de sus derechos en razón de un entorno económico o de orden público desfavorable (donde el titular de derechos no está en condiciones de lograr disfrutarlos).

Dichos actores estatales se pueden organizar de la siguiente manera:

- *En virtud de las obligaciones* (garantizar, proteger y respetar los derechos humanos) que a los actores se les haya asignado de acuerdo con el ordenamiento político de cada país y con la normatividad jurídica que lo sustente.

Un ejemplo, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, como son las Defensorías del Pueblo o las Comisiones Nacionales de Derechos Humanos, que se crean con el fin de velar por la garantía de los derechos humanos.

- *De acuerdo con el nivel político administrativo* en el cual actúe. Cada país tiene un tipo de ordenamiento territorial en el que se enmarcan las acciones del Estado y la actuación específica de las instituciones. En el caso de Colombia existe un nivel central (nacional), departamental y municipal y de acuerdo con este

11 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Grupos Vulnerables [Actualización: 20 de abril de 2006] en [www.diputados.gob.mx/cesop/](http://www.diputados.gob.mx/cesop/)

tipo de ordenamiento se erige la estructura institucional del sistema estatal de garantías y protección de los derechos humanos. Por ejemplo la Defensoría del Pueblo, como tal, es una entidad de carácter nacional que a nivel departamental se encuentra representada por las Defensorías Regionales y a nivel municipal por las Defensorías Comunitarias.

- *En relación con el tipo de población* a la que van dirigidas sus actuaciones. Por ejemplo, es bastante normal encontrar instituciones específicas que se encargan de velar por la protección de los derechos de la niñez.
- *En relación con un derecho específico*. En general son instituciones relacionadas con la ejecución de las políticas públicas que tienen que garantizar los derechos. Por ejemplo el Ministerio de Educación, Salud, etc, están relacionados con derechos específicos y son responsables de la ejecución de la política pública.

#### ■ Titulares de Responsabilidades.

Los derechos humanos no solo se ponen en práctica mediante la legislación o la política pública, sino que además son normas y principios con efectos directos en las relaciones diarias entre las personas en el seno de su sociedad.

Los Estados no pueden cumplir con sus obligaciones relacionadas con los derechos humanos, sin el apoyo y la participación de los demás miembros de la sociedad. Como señala David Beethan, "los Estados no pueden dar cumplimiento a normas no compartidas por sus respectivas sociedades. Es necesario que los ciudadanos y ciudadanas reconozcan la responsabilidad de respetar a la persona, la propiedad o la libertad de los demás. Si no, por mucha fuerza que ejerza el Estado, no conseguirá salvaguardar los derechos humanos. De este modo, el fundamento de los derechos humanos ha de buscarse en la base normativa de las obligaciones que la gente acepta para con los demás"<sup>12</sup>.

Son titulares de responsabilidades las familias, la comunidad, las organizaciones sociales, las iglesias, las empresas, tanto nacionales como internacionales, y las distintas instituciones formadas por los ciudadanos, que desempeñan un papel en la sociedad.

El EBDH incorpora a los titulares de responsabilidades como actores de gran importancia para lograr el ejercicio de los derechos humanos.

Entre los titulares de responsabilidades encontramos:

#### Organismos internacionales interestatales

Son organismos formados por Estados con estructura y organización propia, que persiguen los objetivos concretos para los que se hayan creado. Para su actividad cuentan con trabajadores propios que pertenecen a los distintos Estados miembros y colaboran, apoyan y cooperan a través del desarrollo de programas, planes y proyectos. Por ejemplo, dentro de este grupo se encuentran los distintos organismos, instituciones y programas del Sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial del Trabajo (OIT), entre otros.

#### Empresas transnacionales

Desarrollan su actividad dentro de una sociedad y de su actividades se pueden derivar consecuencias negativas o positivas para el ejercicio de los derechos.

#### Organismos gubernamentales de Cooperación

Representan y ejecutan la cooperación internacional para el desarrollo de los distintos Estados a través de la ayuda técnica y financiera a otros estados, a organizaciones de la sociedad civil o a través del trabajo directo con las comunidades. Aunque no todos tienen la misma naturaleza, en su mayoría ejecutan los planes de cooperación de sus países de origen. Entre ellos podemos distinguir la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), la Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica (DGTZ), entre otras.

<sup>12</sup> David Beetham. Artículo "universalidad y diversidad cultural en los derechos humanos" del libro "Derechos Humanos y Diversidad Cultural", José Vidal - Beneyto. Edit. Icaria, (2006) (página 94 - 96).

Organizaciones de la sociedad civil

Todas las colectividades u organizaciones de la sociedad civil de carácter privado, sin ánimo de lucro, que colaboran directamente con los actores gubernamentales titulares de obligaciones para la garantizar los derechos, y/o trabajan directamente con la población que tiene vulnerado su derecho, o que no puede ejercerlo plenamente. Existe una amplia gama de actores en este grupo, como las ONG, las Iglesias, las organizaciones de base, sindicatos, asociaciones, universidades, entre otros.

Familia

Este actor tiene un papel fundamental de responsabilidad frente a aquellos titulares de derechos que no

	NIÑOS	PADRES	DOCENTES	COMUNIDAD	MUNICIPIO	GOBIERNO NACIONAL
<b>Padres</b>	Actitud positiva. No discriminación de las niñas. Ayudar a los niños en los trabajos. Permitir tiempo para el estudio.		Participar en las actividades convocadas por las Asociaciones de Docentes.	Ayudar a la construcción comunitaria de las escuelas.	Participar en los planes del municipio con relación a la política pública del municipio	Traer niños a la escuela.
<b>Docentes</b>	Estar presentes. Dar una educación de calidad. Establecer un entorno amigable para los niños en la escuela.	Establecer asociaciones de padres y docentes. Motivar a los padres a llevar a los niños a la escuela.		Participar en las decisiones comunitarias.	Asistir a los cursos de formación.	Seguir el currículum establecido. Preparar presupuestos adecuados.
<b>Comunidad</b>	No permitir el trabajo infantil. Reconocer el derecho a la educación de los niños.	Motivar la escolarización. Explicar a los padres por qué deben ir las niñas a la escuela.	Ayudar a la construcción de clases y escuelas, respetar el importante rol de los docentes en la escuela. Distribuir libros de texto. Supervisar a los docentes.		Organizar, apoyar y promover campañas educativas.	Asegurar que todos los niños de todas las edades tienen acceso a la escuela.
<b>Municipio</b>	Promover el acceso a la educación de los niños y niñas del municipio.	Crear espacios de participación en la política pública de los padres y madres.	Apoyar los cursos de reciclaje de docentes.	Promover junto con la comunidad el desarrollo de espacios para la colaboración en la política pública de educación en la rendición de cuentas.		Participar del Plan Nacional de Educación.
<b>Gobierno Nacional</b>	Legislar la educación básica obligatoria y gratuita.	Legislar la exención del pago de matrículas para las familias pobres.	Preparar los currículum. Asegurar un salario adecuado a los docentes.	Fomentar la participación de las escuelas en los programas comunitarios.	Asignar fondos adecuados para la educación. Formar a los docentes. Proveer libros de texto.	

Fuente: Cuadro adaptado del Manual: Human Rights Approach to Development Programming. Urban Jonsson, UNICEF, Eastern and Southern Africa Regional Office, 2003.

tienen capacidad para reivindicarlos frente al resto de titulares, como puede ser el caso de los niños, sujetos de derechos.

■ Análisis de las relaciones entre titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.

Una vez identificados los distintos titulares, y definidos sus derechos, obligaciones y responsabilidades, pasamos a relacionarlos, para lo cual nos preguntaremos específicamente por:

- las obligaciones que tiene el Estado para con los titulares de derechos.
- las obligaciones que tiene el Estado para con cada uno de los titulares de responsabilidades.
- las responsabilidades que tiene cada uno de los titulares de responsabilidades para con los titulares de derechos.
- las responsabilidades que tiene cada uno de los titulares de responsabilidades para con los otros titulares de responsabilidades.
- las responsabilidades que tiene cada uno de los titulares de responsabilidades para con los titulares de obligaciones.

#### Paso 4. Análisis de los contextos: Nacional, Regional, Local.

El contexto es el análisis de un conjunto de procesos o fenómenos, donde se sitúan los derechos humanos y los distintos actores, que influyen y/o condicionan su desarrollo, en un espacio geográfico y en un momento determinado.

El análisis del contexto nos permite identificar los grupos y las áreas más vulnerables y su interrelación con los distintos procesos así como su influencia en la dinámica general de la vulneración de los derechos humanos.

El contexto debe situarnos en la realidad en la que vamos a desarrollar la intervención de cooperación para el desarrollo y por tanto, debe responder a un marco de referencia contextualizado.



Fuente: Elaboración propia.

■ ¿Qué nos permite conocer el contexto?

- *Las condiciones en las que se encuentra la población para el ejercicio de sus derechos humanos.* La persona como individuo y como parte de la sociedad, se encuentra influenciada y condicionada por un conjunto de hechos de distinta naturaleza y por unas estructuras, normas e instituciones que determinan las relaciones entre el individuo y el Estado, el individuo y la colectividad, y la colectividad y el Estado. En este entorno, el individuo tendrá que ejercer sus derechos y obligaciones. Habrá ocasiones en las cuales el contexto determine al individuo las posibilidades del ejercicio pleno de sus derechos. Por ejemplo, en un país en el cual se da un proceso de descentralización del poder, este puede ser tomado como un fenómeno político que generará nuevas estructuras, reglas e instituciones, que determinarán nuevas relaciones entre el Estado, la sociedad y el individuo y que condicionarán el desarrollo de este fenómeno de una forma u otra, determinarán las posibilidades del pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía y del pleno ejercicio de las obligaciones de los titulares de obligaciones. Los procesos de descentralización del poder que no van acompañados de recursos económicos y humanos, repercuten negativamente en el pleno ejercicio del derecho de la ciudadanía por la falta de capacitación y recursos de las instituciones que deben respetar, proteger, garantizar y promover sus derechos.
- *Las condiciones en las cuales los actores titulares de las obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, tienen que cumplir con dichas obligaciones.* Las instituciones del Estado son el principal actor titular de estas obligaciones, y como tales se encuentran condicionadas por un conjunto de hechos que han determinado tanto su origen como su evolución. Por ejemplo, fenómenos relacionados con las instituciones del Estado, como la corrupción y el clientelismo, determinarán la eficacia y buen funcionamiento de dichas instituciones. Siguiendo con el



ejemplo anterior, el fenómeno de la descentralización lleva a que instituciones del ámbito local deban asumir nuevas responsabilidades frente a los ciudadanos, sin la capacitación y los recursos suficientes. A esto se pueden unir fenómenos como la corrupción y el clientelismo, que aumentan la vulneración de los derechos humanos, debido a que el titular de la obligación no tiene las condiciones necesarias para ejercer su obligación. En estos casos el ciudadano siente vulnerados sus derechos humanos desde dos frentes, por una parte el gobierno central que realiza procesos de descentralización ineficaces y por otra parte el gobierno local que no puede asumir nuevas responsabilidades frente a los titulares de derechos.

- *Las condiciones en las cuales los actores titulares de responsabilidades tienen que cumplir con sus responsabilidades.*

Si tomamos a la familia, como actor con responsabilidades frente a los derechos de los niños y niñas, debemos analizar todos los fenómenos que condicionan el que puedan cumplir con dichas responsabilidades. Por ejemplo, si estamos analizando el grado de cumplimiento de las obligaciones de las familias de desplazados en Colombia en relación con los derechos de los niños y niñas desplazados, tendremos que identificar todos los fenómenos que condicionan el pleno ejercicio de sus responsabilidades. De esta forma, fenómenos como la pobreza, la marginalidad o las políticas públicas de asistencia a los desplazados, condicionarán en gran medida que los padres y madres puedan cumplir con sus responsabilidades frente a los derechos de sus hijos.

#### Elementos para el análisis de los contextos.

En el análisis de los contextos identificaremos los procesos, fenómenos, hechos, acontecimientos o factores que influyen o van a influir en los distintos actores, titulares de derechos, titulares de obligaciones, titulares de responsabilidades y en los derechos humanos.

En ocasiones podemos encontrar ciertas dificultades para clasificar estos fenómenos o procesos por su naturaleza, ya que dicha clasificación dependerá de nuestra propia mirada. Sin embargo, en este punto, no debemos perder de vista que lo importante para el análisis de la realidad es identificar y analizar los fenómenos relacionados con los derechos humanos observados desde la perspectiva de los múltiples actores e instancias participantes y no centramos en intentar una clasificación a priori y determinista.

En el contexto deben analizarse los procesos o fenómenos desde lo más lejano hasta lo más próximo (internacional, nacional, regional y local), para poder conocer e interpretar la realidad, ya que, como hemos visto, cada uno de ellos tiene o podrá tener una influencia significativa dentro del ámbito de intervención que se defina.

En la mayoría de las ocasiones, estos fenómenos se encuentran articulados a través de diversidad de relaciones históricas, circulares, de dependencia, subordinación o de causa-efecto. Será preciso por tanto, establecer el tipo de relaciones que subyacen a las situaciones y fenómenos identificados en el ámbito local.

A continuación pasamos a señalar algunos de los elementos que deben tenerse en cuenta a la hora de abordar el análisis de los contextos con EBDH. Recogeremos datos generales y los fenómenos demográficos, ambientales, políticos, económicos, culturales y sociales que han ocurrido en el ámbito local, regional y nacional.

- *Situación geográfica:* del país, la región o la localidad.
- *Características ambientales y de los recursos naturales con los que cuenta*<sup>13</sup>.
- *Aspectos demográficos:* número de habitantes; porcentajes de población por edades; porcentajes de población por sexo; porcentajes de población por nivel social; etnias existentes; distribución de la población en el país, la región o la ciudad; tasa de crecimiento; características culturales destacables, etc.
- *Políticos:* será relevante conocer el conjunto de prácticas, hechos, instituciones del gobierno y de la sociedad. A través de su análisis será posible comprender las relaciones entre el Estado, los individuos y la sociedad y examinar las capacidades que tienen los diversos actores e instancias para impulsar procesos de desarrollo. En este análisis será necesario identificar las características del sistema político y su funcionamiento, tanto a nivel nacional, como regional y local.

<sup>13</sup> El perfil medio ambiental puede ser un condicionante de gran importancia que obstaculice o favorezca la aparición o desaparición de determinados fenómenos y procesos.

- **Económicos:** Nos dan información sobre el conjunto de actividades de la colectividad relativas a la producción, al consumo de riquezas, a la distribución de la renta entre las diversas clases sociales y, especialmente, a las diferencias existentes entre los quintiles más ricos y más pobres de la sociedad. La renta, la inversión, el ahorro y el empleo serán factores determinantes que es necesario indagar. Entre los datos e indicadores útiles para el análisis se encuentran los siguientes:
  - Producto Interior Bruto (PIB)
  - Principales ramas de actividad económica en el área y su participación en el PIB nacional.
  - Población económicamente activa (por rama de actividad).
  - Producto Interno Bruto per cápita.
  - Recaudaciones Fiscales.
  - Inversión Pública - Gasto social.
  - Inversión Pública per cápita.
  - Comercio Exterior (exportaciones, importaciones).
  - Infraestructura de transportes y comunicaciones.
  - Ejes y estrategias de desarrollo.
- **Culturales:** Nos permite identificar el sistema de prácticas y creencias, que tiene como referente un colectivo. En este sentido será necesario indagar sobre:
  - Normas sociales legitimadas que prohíban o estimulen ciertos comportamientos y creencias.
  - Sentido y significado que las comunidades y colectivos dan a las relaciones entre ellos, con otros colectivos y con las instituciones.
  - Roles generacionales y por género legitimados socialmente.
  - Características identitarias que impliquen diferencias entre uno y otro colectivo.
- **Sociales:** Estos procesos o fenómenos son complejos, multicausales e inestables, estando sujetos a cambios, y vienen generados por las interacciones y la convivencia entre los individuos en un contexto geográfico común. Entre los datos fundamentales requeridos se pueden mencionar los siguientes:
  - Distribución de los asentamientos humanos y de las dinámicas socioeconómicas (incluir todas las subpoblaciones y sus interrelaciones).
  - Formas particulares de organización social, incluyendo las formas tradicionales.
  - Condiciones de salud y de acceso a servicios de salud.
  - Condiciones de educación y de acceso a servicios educativos.
  - Condiciones de vivienda y de acceso a vivienda digna.
  - Condiciones de medios de vida sostenible y acceso a los medios.

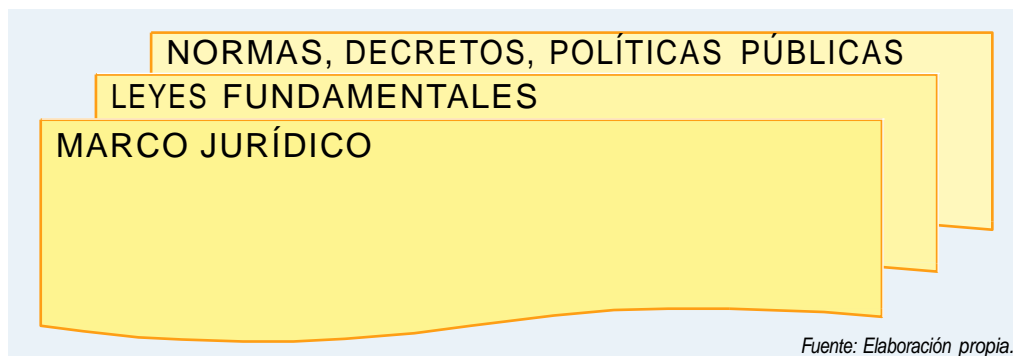
En esta categoría se deben incluir las condiciones de bienestar social, pobreza y exclusión social. Desde EBDH, el concepto de bienestar se relaciona con la política social y, como parte del desarrollo sostenido, con la sensación de progreso y la satisfacción de necesidades: "El bienestar social es considerado como un sistema global de acción social que responde al conjunto de aspiraciones sociales de los pueblos en relación con sus condiciones de vida y convivencia. Para ello se combinan necesidades sociales, recursos materiales, humanos, técnicos, institucionales y financieros aplicables en el transcurso histórico del desarrollo social". Este concepto trasciende el plano de lo económico y debe dar cuenta de los hechos que juegan como elementos determinantes en la configuración de las condiciones de vida. Debe incluir:

- Los grupos y personas en condiciones de exclusión social y de pobreza.
- Los servicios públicos.
- La situación de violencia y de seguridad humana.

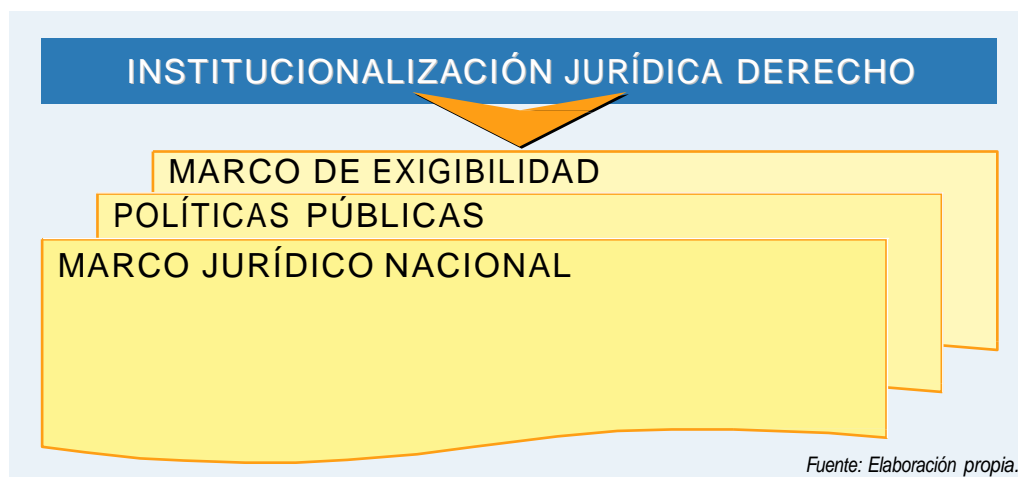
El análisis de estos elementos nos permitirá identificar en su contexto los procesos y/o fenómenos que están relacionados o que influyen en los grupos vulnerables con relación a los derechos humanos en las distintas áreas geográficas analizadas; y contaremos así con parte de la información necesaria para el análisis posterior de capacidades y vulnerabilidades.

**Paso 5. Institucionalización jurídica del derecho en el marco nacional.**

Los derechos humanos se encuentran desarrollados dentro del marco jurídico de los Estados, a través de leyes, normas, decretos y políticas públicas. En cada una de ellas, encontramos los elementos para conocer el marco nacional de referencia de los derechos humanos que debemos tener en cuenta en intervenciones con EBDH.



Teniendo en cuenta el marco conceptual internacional y el marco normativo nacional, debemos analizar si el Estado tiene debidamente institucionalizados los derechos humanos en la legislación nacional. Esto significa que se deben cumplir los siguientes tres requisitos básicos.



**Marco Jurídico Nacional.**

En primer lugar debemos analizar si el derecho se encuentra debidamente recogido en la Ley Fundamental del país y en la legislación nacional, en relación con los estándares internacionales. Analizar el marco normativo nacional nos permitirá identificar:

- Si el derecho o los derechos humanos que estamos analizando se encuentran recogidos en la Ley Fundamental como derecho propiamente dicho o forman parte de otro derecho. El análisis debe realizarse sobre aquellas normas, leyes y decretos que desarrollen y den contenido a los derechos humanos en el país.
- Si además, existe una legislación propia que desarrolla el marco normativo específico del derecho en cuestión.

- Si está recogido todo el contenido del derecho según el estándar internacional.
- Si el Estado en cuestión tiene firmados y ratificados los tratados y normas internacionales y si tiene alguna reserva realizada en su aplicación.

El análisis de las normas fundamentales, leyes y normas que regulan los derechos humanos que estamos analizando, nos dará algunas claves necesarias para conocer el punto de partida del derecho humano en el país.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente en la Guía sobre contenido mínimo básico y esencial del derecho, debemos identificar si el Estado tiene reconocido ese contenido mínimo esencial en la legislación nacional, recogido por ejemplo en las Observaciones Generales del Comité DESC.

Si el Estado no cumple estos mínimos, en ningún caso los titulares de derecho podrán realizar mínimamente sus derechos, y tendríamos una situación de partida de clara vulneración de los derechos humanos.

Si el Estado cumple con estos contenidos mínimos básicos y esenciales, entonces el punto de partida será distinto, porque la vulneración no partiría de la legislación sino de su desarrollo por parte del Estado (políticas públicas).

#### Política Pública.

En segundo lugar, debe existir una política pública que garantice los derechos humanos.

La política pública debe entenderse como el marco en el que los gobiernos declaran cómo deben desarrollarse las distintas intervenciones dirigidas a garantizar cada uno de los derechos humanos.

Este marco tiene como referente las normas fundamentales, leyes, decretos, órdenes nacionales, regionales y locales desarrolladas y aprobadas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos a todos y todas los ciudadanos y ciudadanas de un país.

Estas políticas públicas suelen desarrollarse dentro del programa de gobierno de cada país, pero lo que es claro, es que deben ajustarse a los marcos normativos y tender a cumplirlos en su totalidad. Las políticas públicas deben ser incluyentes, transparentes y participativas.

Para poder alcanzar los objetivos marcados en las políticas públicas, los gobiernos deben asegurarse que se dan las condiciones necesarias, incluyendo, tanto los presupuestos necesarios como los recursos humanos adecuados para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos. Algunos de los elementos que proponemos para el análisis son:

- Estrategias y líneas de acción de la política pública. Con el fin de evaluar si las acciones implementadas por los gobiernos van dirigidas a cumplir los objetivos definidos.
- Objetivos de la política pública. Con el fin de analizar si estos fines se adecuan a las necesidades reales de garantía del derecho.
- Presupuesto público: nacional, regional y local. En los presupuestos del Estado se analizarán los recursos financieros disponibles para cubrir las partidas presupuestarias establecidas, siendo de especial relevancia el seguimiento que se haga de la evolución del gasto de la partida destinada a garantizar cada derecho humano.

#### Marco de exigibilidad jurídica.

Finalmente, debemos tener en cuenta si existe un escenario adecuado para la exigibilidad del derecho. En este sentido es preciso disponer de mecanismos concretos y efectivos, de carácter judicial, que permitan exigir el cumplimiento de los derechos. Se hace necesario identificar:

- *Los mecanismos de exigibilidad existentes.* Dentro del sistema jurídico de garantías se encuentran establecidos los mecanismos con los que cuentan los titulares de derechos para poder exigir sus derechos. Estos mecanismos deben estar adecuados a la normativa internacional y ser accesibles a todos los titulares de derechos.
- *Sus objetivos y forma de funcionamiento.* Los objetivos de estos mecanismos deben ir dirigidos a garantizar y proteger los derechos humanos frente a las posibles vulneraciones de derecho humano que puedan cometerse.
- *El grado de acceso que tienen los ciudadanos y ciudadanas.* Deben ser accesibles a todos los titulares

de derechos, sin ningún tipo de discriminación o barrera. La accesibilidad también tiene que mirarse en los procedimientos que han de realizarse para poder iniciar un proceso de exigibilidad de cumplimiento de un derecho humano, ya que gran parte de los individuos que se encuentran dentro de grupos vulnerables ven limitado su acceso por desconocimiento y falta de capacidad intelectual.

- Las reparaciones establecidas. Los sistemas jurídicos de garantías deben establecer una serie de reparaciones ante la vulneración de un derecho humano.

El análisis de todos estos elementos nos permitirá conocer si los derechos humanos con los que estemos trabajando se encuentran debidamente institucionalizados en el país en cuestión cumpliendo así con los estándares internacionales.

**Paso 6. Situación del derecho.**

Otro de los puntos importantes en nuestro análisis es conocer la situación del derecho, centrándonos en conocer en qué medida:

- Los titulares de derechos tienen vulnerados sus derechos.
- Los titulares de obligaciones cumplen con sus obligaciones.
- Los titulares de responsabilidades cumplen con sus responsabilidades.

Para esto debemos tener en cuenta los estándares internacionales y medir cual es la situación de nuestro grupo en particular. Esta medición la realizaremos utilizando indicadores específicos que nos faciliten la información necesaria para el análisis en cada uno de los casos.

Los indicadores de derechos humanos son datos que nos permitirán:

- Conocer el grado de vulneración del derecho en todas sus dimensiones o categorías.
- Evaluar o conocer el comportamiento del Estado en cuanto al cumplimiento o no con sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- Evaluar o conocer el comportamiento de los distintos titulares de responsabilidades en cuanto al cumplimiento, o no, de las que les corresponden en materia de derechos humanos.

La construcción de los indicadores que nos permitan realizar esta medición pasa por dos fases:

- La conceptualización, es decir, la definición concreta del objeto que queremos medir. En este punto debemos tener en cuenta que es importante incorporar en nuestro análisis el significado o las particularidades del contenido del derecho según el grupo con el que estemos trabajando.
- La operativización, es decir, la definición de los indicadores con los que vamos a medir los elementos definidos en la conceptualización. Para escoger los indicadores debemos tener en cuenta las dificultades para encontrar datos de calidad y fiables.

GRADO DE VULNERACIÓN DEL DERECHO		
CATEGORÍA	PREGUNTAS GENERALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES
Disponibilidad	¿Qué bienes y servicios necesito tener disponibles para poder desarrollar acciones relacionadas con el derecho?	
Accesibilidad	¿Tienen todas las personas acceso a los bienes y servicios necesarios?	
Aceptabilidad	¿Son estos bienes y servicios aceptados por la comunidad?	
Calidad	¿Los bienes y servicios tienen calidad adecuada?	
Participación	¿Participa la población en el diseño, ejecución, gestión y seguimiento de los bienes y servicios?	
Sostenibilidad	¿Las acciones que se ejecutan son sostenibles?	

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de la medición del grado de la vulneración del derecho, lo primero que debemos hacer es definir qué elementos del derecho vamos a medir. Como señalamos anteriormente, desde el EBDH se tiene una visión amplia de los derechos humanos, en el sentido de tener en cuenta todas sus dimensiones. Así, debemos conceptualizar en cada caso, las categorías y dimensiones del derecho y, posteriormente, definir los indicadores que vamos a utilizar para medirlos.

Para cada uno de los derechos debemos concretar estas preguntas generales, de forma que nos permita identificar todos los elementos relacionados con el derecho que deseamos medir, teniendo en cuenta el contenido del derecho definido en los estándares internacionales. Posteriormente, debemos seleccionar al menos un indicador para cada uno de los elementos definidos.

EJEMPLO: DERECHO A LA EDUCACIÓN					
DISPONIBILIDAD	ACCESO	ACEPTABILIDAD	CALIDAD	PARTICIPACIÓN	SOSTENIBILIDAD
<p><u>Infraestructura</u></p> <p>Escasos centros.</p> <p>Mala situación de los centros: aulas sin mobiliario, sin iluminación, sin ventilación.</p> <p>No existen espacios para el estudio: no hay bibliotecas, salas de estudio y salas de lectura.</p> <p><u>Materiales</u></p> <p>Falta de material, tanto para alumnos como para docentes.</p> <p><u>Alumnos/as</u></p> <p>Alta tasa de analfabetismo, especialmente en las mujeres. Pocos docentes.</p>	<p><u>Infraestructura</u></p> <p><u>Materiales</u></p> <p>Alto coste de los materiales.</p> <p>Corrupción en la venta de libros.</p> <p><u>Alumnos/as</u></p> <p>El ingreso de los niños al sistema educativo es tardío.</p> <p>No se garantiza el acceso a la educación pública a las personas inmigrantes.</p> <p>Escasas becas.</p> <p>Corrupción en el sistema de concesión de becas.</p> <p>A pesar de que la ley determina la gratuidad de enseñanza en la práctica no se cumple.</p> <p>Corrupción en los centros para el acceso.</p>	<p><u>Infraestructura</u></p> <p><u>Materiales</u></p> <p>Libros de texto poco adecuados a la realidad.</p> <p><u>Alumnos/as</u></p> <p>No existen programas educativos adaptados a las necesidades de cada grupo.</p> <p>Falta de educación cultural.</p> <p>Programas educativos poco flexibles.</p> <p>Convivencia de varios sistemas educativos.</p> <p><u>Docentes</u></p>	<p><u>Infraestructura</u></p> <p><u>Materiales</u></p> <p><u>Alumnos/as</u></p> <p>Bajo nivel de los docentes.</p> <p>Altos niveles de deserción escolar.</p> <p><u>Docentes</u></p> <p>No existen mecanismos de supervisión de la calidad docente.</p> <p>Escaso rigor docente.</p> <p>Compra de títulos falsos de docentes.</p>	<p><u>Infraestructura</u></p> <p>Algunas comunidades participan directamente en la construcción de las escuelas.</p> <p><u>Materiales</u></p> <p>Los docentes no han participado en la elaboración de los libros de textos.</p> <p><u>Alumnos/as</u></p> <p>No existen espacios de participación para los alumnos/as.</p> <p><u>Docentes</u></p> <p>No existen espacios de participación para los docentes.</p> <p>No existe un sindicato para el colectivo.</p>	<p>No existe control del gasto público.</p> <p>Bajo presupuesto público en educación.</p> <p>La educación está centralizada y controlada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Necesaria una reforma legislativa.</p>

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de la medición del cumplimiento de las obligaciones del Estado y de los titulares de responsabilidades, debemos conceptualizar las obligaciones y responsabilidades en cada uno de los casos y posteriormente definir los indicadores para su medición.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO		
OBLIGACIÓN	PREGUNTAS GENERALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES
Respetar	¿El Estado ha adoptado alguna medida que impida u obstaculice a los ciudadanos y ciudadanas ejercer sus derechos?  ¿El Estado ha adoptado alguna medida discriminatoria que restringe el ejercicio pleno del derecho a todos sus ciudadanos y ciudadanas?	
Proteger	¿El Estado ha adoptado las medidas necesarias para proteger a sus ciudadanos y ciudadanas frente a terceros?	
Garantizar	¿El Estado ha adoptado las medidas necesarias para facilitar las oportunidades a todos los individuos para el disfrute de sus derechos?  ¿El Estado destina los recursos y medios necesarios para proveer de los servicios adecuados?  ¿El Estado ha adoptado medidas positivas que presten especial atención a los que carecen de recursos?  ¿En las medidas adoptadas por el Estado se tienen en cuenta a los grupos más vulnerables?	

Fuente: Elaboración propia.

Al igual que en el caso anterior, en cada uno de los derechos debemos concretar las preguntas partiendo de los estándares internacionales.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO		
OBLIGACIÓN	PREGUNTAS GENERALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES
Familia	¿Cuáles son las responsabilidades específicas derivadas del derecho en cuestión en relación con los otros titulares de responsabilidades y los titulares de derechos?  ¿Realizan alguna acción que impida u obstaculice el ejercicio del derecho?	
Comunidad		
Sociedad civil organizada		
Sector privado		

Fuente: Elaboración propia.

### Paso 7. Análisis de capacidades.

Uno de los presupuestos de los que parte el EBDH es que los derechos humanos se encuentran vulnerados porque los titulares de derechos no tienen las capacidades para exigir sus derechos y que los titulares de obligaciones y responsabilidades no tienen las capacidades para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

De esta forma, uno de los puntos claves para en el análisis del grupo objetivo será conocer la brecha de capacidades de los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.

En este sentido, se recoge la teoría de Amartya Sen <sup>14</sup> que concibe al ser humano de forma dinámica y con un potencial. Las capacidades son las aptitudes, las cualidades y los medios de los que dispone una persona para su propio desarrollo así como para ejercer un derecho y el cumplimiento de una obligación.

En un sentido amplio, como señala Urban Jonsson <sup>15</sup>, la capacidad tiene los cinco componentes:

- *Responsabilidad / motivación / compromiso / liderazgo*: Se refiere al reconocimiento por parte de un individuo de que debiera hacer algo sobre un problema específico. Significa aceptación, una interiorización de un deber, asumir una responsabilidad. Este es un paso previo antes de que cualquier individuo desarrolle cualquier acción.
- *Autoridad*: Se refiere a la legitimidad de una acción, es decir, cuando un individuo o grupo siente o sabe que ellos pueden llevar a cabo una acción y que esta es aceptable. En general la legitimidad vendrá dada por las leyes, las normas formales e informales y las reglas, tradiciones, y cultura que en gran medida determinan qué es y qué no es permisible. Es importante tener en cuenta que la estructura de la autoridad en una sociedad refleja sus relaciones de poder.
- *Acceso y control de los recursos*: Una vez que un individuo acepta que debería hacer algo sobre un problema específico y lo puede hacer, necesita evaluar si dispone de los recursos necesarios que le permitan actuar. Por consiguiente, la capacidad también debe significar que la persona está en una posición para actuar, o puede actuar. En general, los recursos disponibles para los individuos, familias, organizaciones, y la sociedad como un todo, se pueden clasificar en los tres tipos:
  - Recursos humanos, incluyen el tiempo y las habilidades de las personas para dirigirse al problema. Están estrechamente relacionados con la capacidad de reconocer y comprender el problema.
  - Recursos económicos, que se necesitan para poder actuar o para solucionar un problema. Normalmente en situaciones de pobreza es el primer tipo de recursos el que se toma en consideración.
  - Recursos organizativos. En general estos recursos se suelen pasar por alto. Sin embargo, es de gran importancia la capacidad de organizarse, ya que el acceso a redes de apoyo formales e informales son un factor determinante en el desarrollo de las capacidades.
- *Capacidad de comunicación*: La capacidad de comunicarse y tener acceso a los sistemas de información y comunicación es de especial importancia para los individuos y los grupos tanto en sus esfuerzos por reclamar sus derechos o en el cumplimiento de sus responsabilidades. La comunicación también es importante para poner en contacto a personas de especial relevancia de la estructura social en redes funcionales, capaces de tratar temas críticos del desarrollo.
- *Capacidad para tomar decisiones racionales y aprender*: Para tomar decisiones racionales es necesario realizar un análisis lógico de las causas de un problema y basarnos en datos y pruebas objetivas, de forma que las acciones estén basadas en decisiones informadas por el análisis. Posteriormente, se deberá evaluar los resultados y el impacto obtenidos con la acción con el fin de mejorar el análisis y las acciones siguientes. Todo este proceso depende en gran medida de la capacidad de comunicarse.

Teniendo en cuenta estos componentes, será necesario conocer la brecha de capacidades de nuestros titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades. La brecha representa la diferencia entre las capacidades con las que cuentan en el momento del análisis y su potencial. Así, nos permitirá establecer el punto de partida de las capacidades de los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, en cada uno de sus componentes.

Esto será de gran importancia a la hora de definir las intervenciones. Por ejemplo, si en nuestro análisis nos damos cuenta que nuestros titulares de obligaciones no son conscientes de las obligaciones que tienen,

14 Amartya Sen nació en 1933 en la India. En 1959 realizó su doctorado en la Universidad de Cambridge en el Reino Unido y luego fue profesor en la India, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Actualmente enseña en el Trinity College, de la Universidad de Cambridge (Reino Unido). La Real Academia Sueca de Ciencias en 1998 le entregó el Premio Nobel de Ciencias Económicas por sus contribuciones a la investigación del bienestar económico.

15 Urban Jonsson es uno de los expertos del EBDH. Ha desarrollado herramientas y metodologías para la incorporación práctica del EBDH.



difícilmente podremos plantear acciones que no lleven consigo un proceso de interiorización del problema que les lleve a aceptar y asumir sus obligaciones.

**EJEMPLO: ANÁLISIS DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**

DOCENTES CAPACIDADES	NIÑOS	PADRES	COMUNIDAD	AUTORIDADES LOCALES
Compromiso	A menudo se ausenta de la escuela. A veces bebe en la escuela. A veces acosa a las niñas en la escuela.	No siente que los padres tengan la obligación de enviar a sus hijos a la escuela, especialmente a las niñas.	No siente pertenencia a la comunidad.	A menudo piensan que ellos pueden enseñar cuando ellos quieran: no se adhieren a un currículo fijo.
Autoridad	Los niños tienen falta de confianza en sus profesores.	Los padres rechazan lo que escuchan de los docentes.	Algunos docentes son excluidos y marginados.	La Oficina Distrital de Educación toma todas las decisiones.
Recursos	Baja cualificación de los docentes debido a su inadecuada formación.	No controlan el presupuesto de la escuela.	Los docentes no disponen de tiempo para participar en los espacios comunitarios.	La falta de transporte limita a los docentes en la participación de los talleres de trabajo distritales.
Toma de decisiones	No se ve una relación entre el entorno amigable de los niños y los resultados escolares.	No se involucra a los padres en las discusiones relacionadas con la escuela.	Algunos docentes no se sienten capaces de participar en las decisiones de la comunidad.	No tienen conocimiento sobre cómo se preparan los presupuestos distritales.
Comunicación	Usan un aprendizaje memorístico.	Hablan con los padres de forma autoritaria.	Algunos no conocen el idioma local.	No pueden expresar las necesidades específicas de la comunidad.

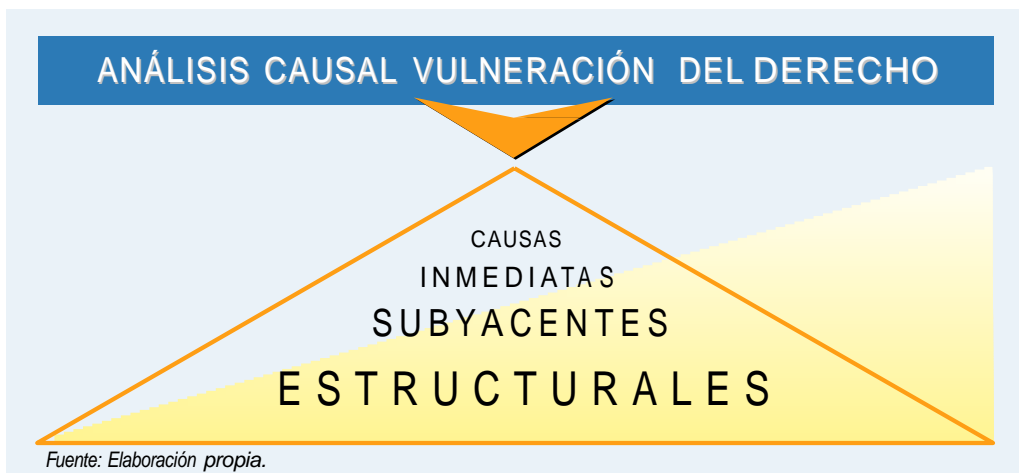
Fuente: Cuadro tomado del Manual: Human Rights Approach to Development Programming. Urban Jonsson 2003.

**Paso 8. Análisis causal de la vulneración del derecho.**

Uno de los nuevos elementos que incorpora a la cooperación para el desarrollo el análisis de la realidad con EBDH es el análisis causal de la vulneración del derecho, identificando las causas inmediatas, subyacentes y estructurales de la vulneración del derecho y estableciendo las relaciones entre ellas.

La incorporación de un análisis causal implica que hay unas causas que producen unos efectos. En nuestro caso, esto supondrá que existen unas causas que provocan la vulneración del derecho y que a su vez, esta vulneración del derecho tiene unos efectos negativos sobre las condiciones de vida y la dignidad de las personas.

El análisis de las causas de la vulneración del derecho tiene gran importancia, ya que nos permitirá identificar los factores que originaron la vulneración del derecho. Además, todas las acciones que definamos deberán ir

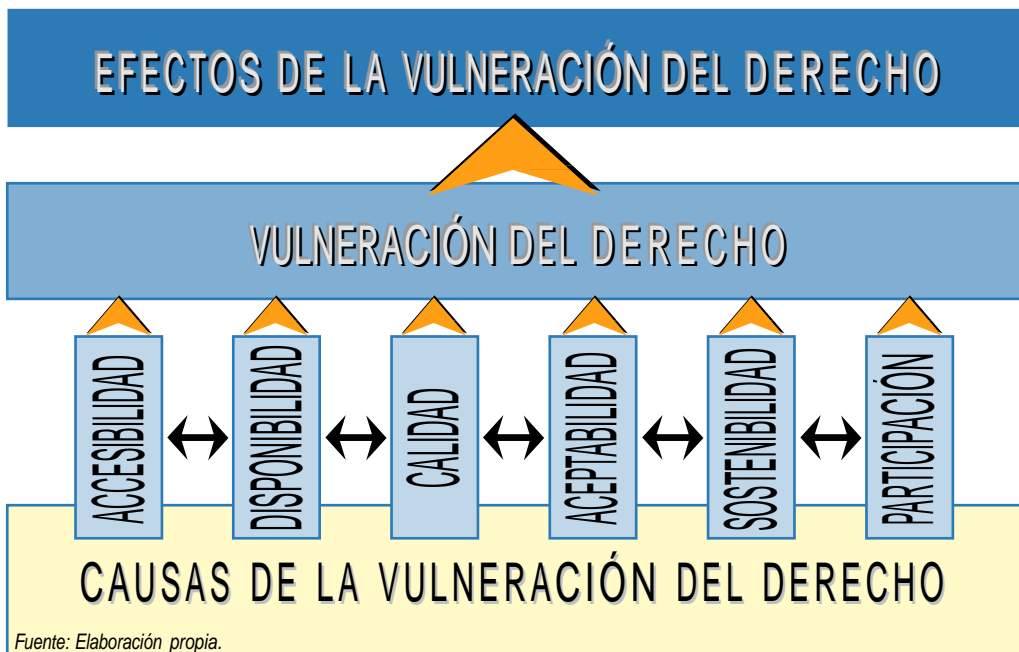


dirigidas a las causas identificadas, de forma que si estas desaparecen, desaparecen sus efectos.

De forma general podemos definir tres tipos de causas:

- *Causas inmediatas*, son aquellas causas más cercanas, más visibles, las que son más fácilmente percibidas por las personas.
- *Causas subyacentes*, son las que se ocultan sobre las que son más visibles. En muchas ocasiones no son percibidas por las propias personas aunque tengan efectos muy negativos.
- *Causas estructurales*, son las que se encuentran en las bases, en las raíces. Son causas que llevan mucho tiempo y que, al formar parte de la vida de las personas, en ocasiones, pueden no ser identificadas como causas de un problema.

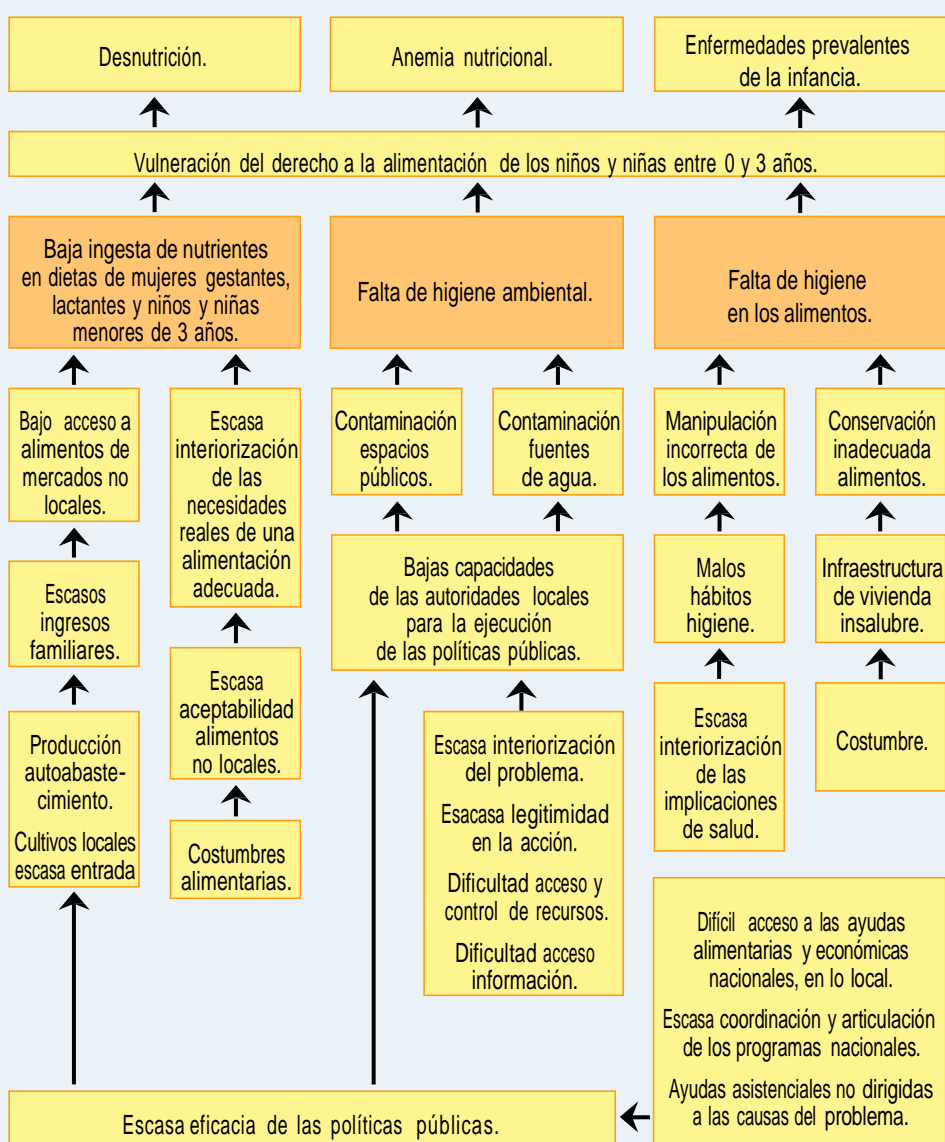
Una vez conocemos la situación del derecho según nuestro grupo objetivo estaremos en disposición de pasar a identificar las causas de la vulneración del derecho:



- Identificación de las causas inmediatas, subyacentes y estructurales.
- Relación entre las causas inmediatas, subyacentes y estructurales y su relación con la vulneración del derecho.
- Relación de las causas inmediatas, subyacentes y estructurales con el ejercicio del derecho y con el cumplimiento de las obligaciones por parte de sus titulares.

En todo este proceso es de gran importancia contar con los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades; ello nos permitirá establecer un consenso con ellos sobre las principales causas que es preciso

### EJEMPLO ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente: Elaboración propia.

abordar para solucionar el problema.

Son varias las herramientas utilizadas para representar las relaciones entre causas y efectos, de forma que permita sistematizar la información recogida. La más utilizada en la cooperación para el desarrollo es el árbol de problemas, el cual expresa el encadenamiento causa - efecto a partir de un problema definido y está vinculado al "Marco Lógico".

En nuestro caso, si bien no cambia la lógica, sí cambian los elementos que tenemos en cuenta.

De esta forma, el eje central de nuestro árbol, el problema, será la vulneración del derecho. Por debajo señalaremos las causas inmediatas, subyacentes y estructurales de la vulneración del derecho y en la parte de arriba señalaremos los efectos de dicha vulneración.

Por ejemplo, se pueda dar un caso en el que el problema identificado sea la desnutrición. Desde el EBDH diríamos que el problema es que el derecho a la alimentación se encuentra vulnerado, situándolo en el eje central de nuestro árbol. Por debajo identificaríamos todas las causas relacionados con las categorías del derecho y las señalaríamos. Por encima, señalaríamos los efectos que tiene sobre esta población la vulneración del derecho a la alimentación: la desnutrición, muerte, enfermedades...

En la práctica no siempre encontraremos las causas inmediatas de todas las categorías, sino que estas se encontrarán mezcladas y situadas en distintos niveles. Sin embargo, debemos tener en cuenta que nuestra mirada tiene que ser amplia y debe tener en cuenta el derecho en todo su contenido.

Realizar un análisis de la realidad, sobre la que vamos a trabajar en nuestra intervención, implica que las causas que vamos a encontrar no solo van a estar relacionadas con "el derecho humano identificado". Tal y como se ha destacado a lo largo de esta guía los derechos humanos son interdependientes y están estrechamente relacionados entre sí, por lo que el incumplimiento o vulneración de uno influye negativamente sobre otros.

Esto supone que en nuestro análisis encontraremos causas (inmediatas, subyacentes o estructurales) relacionadas con otros derechos, que debemos incorporar al análisis causal (consecuentemente a la herramienta del árbol de problemas) para conocer su relación y grado de alcance en el incumplimiento del derecho humano.

### *Paso 9. Identificación y selección de la intervención.*

Una vez realizado el análisis de la realidad, estaremos en disposición de identificar las posibles intervenciones y definir la más adecuada para promover un cambio desde la situación actual a la deseada.

En este paso será necesario establecer un diálogo y llegar a consensos entre los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades y las propias instituciones encargadas de la ejecución de las acciones.

De esta forma se abrirá una etapa de negociación entre todas las partes implicadas, en la que deberán participar todos los actores que forman parte del proceso de desarrollo.

En esta fase de definición de la intervención proponemos seguir los siguientes pasos:

- Definir los cambios deseados.
- Identificar las distintas alternativas posibles.
- Seleccionar o escoger la intervención.

A continuación pasamos a detallar cada uno de estos tres pasos.

#### **Definición de los cambios deseados.**

Teniendo en cuenta el análisis de las causas de la vulneración del derecho, debemos definir los cambios necesarios que deben darse sobre la situación actual para llegar a la situación deseada.

De forma general, el propósito último del EBDH es promover cambios sociales, económicos, políticos y culturales y transformar las relaciones de poder. Una herramienta que nos puede servir de utilidad para identificar estos cambios es hacer un listado detallado de los más significativos, aquellos que incorporan los principales elementos del EBDH:

- Cambios positivos en la vida de los titulares de derechos (mejor nutrición, disminución de mortalidad,

mejores condiciones de habitabilidad).

- Cambios en las políticas, en las prácticas, en los comportamientos y en la asignación de recursos de los titulares de obligaciones y responsabilidades.
- Aumento de la participación de los titulares de derechos en las políticas públicas y en la toma de decisiones.
- Cambios en la igualdad, en la inclusión y en la no discriminación.
- Fortalecimiento del trabajo conjunto entre organizaciones.

Estos cambios generales deben especificarse más, dependiendo de cada caso. Por ejemplo, en los cambios en las políticas, en las prácticas, en los comportamientos y en la asignación de recursos de los titulares de obligaciones y responsabilidades, algunos de los cambios más específicos pueden ser:

- Cambios en las políticas, en las leyes y en los programas.
- Cambios en la política económica que permita el pleno ejercicio de los derechos humanos.
- Efectiva aplicación de las leyes de protección de los derechos humanos.
- Aumento de la asignación presupuestaria y de los recursos destinados a los grupos más vulnerables para que tengan acceso a los servicios básicos.
- Cambios en la conciencia, la actitud, la conducta, las prácticas, las normas, y en los valores.

### EJEMPLO ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente: Elaboración propia.

- Mejora de la calidad de las instituciones responsables y de los servicios.
- Aumento de la participación de los titulares de derecho en la toma de decisiones.
- Mejora de los sistemas de información para la población.

La formulación del listado de cambios será necesaria para diseñar nuestra intervención y poder definir los objetivos y resultados concretos.

Siguiendo el marco lógico, si para el análisis causal utilizamos el árbol de problemas, para identificar los cambios que deseamos sobre la realidad utilizaremos el árbol de objetivos. Este árbol se formula convirtiendo el "problema" en un objetivo que expresa su solución y cada una de las causas en un medio para abordarlo. De esta forma, el árbol de objetivos viene a representar los cambios esperados para transformar la situación actual en la situación deseada.

#### ■ Identificación de las posibles intervenciones.

Una vez definidos los cambios deseados sobre la situación actual, debemos identificar las posibles estrategias o líneas de intervención que deberían llevarse a cabo para promover dichos cambios y llegar a la situación deseada.

A continuación señalamos algunas de las posibles líneas de intervención para cada uno de los cambios globales identificados en el paso anterior.

<p><b>CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidir para modificar leyes discriminatorias y que no promuevan la igualdad.</li> <li>• Promover el reconocimiento y el desarrollo legislativo de derechos que no se encuentren reconocidos.</li> <li>• Promover la firma de Tratados Internacionales y la eliminación de reservas existentes.</li> </ul>	<p><b>CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar mecanismos de participación ciudadana en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.</li> <li>• Promover el desarrollo de políticas públicas transparentes, incluyentes y no discriminatorias.</li> <li>• Apoyar el desarrollo de políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos de los grupos más vulnerables.</li> <li>• Promover políticas públicas adecuadas a la realidad.</li> </ul>
<p><b>CAMBIOS EN LA POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover cambios en los tratados comerciales para que sean respetuosos con los derechos humanos.</li> <li>• Incidir para que aumente el gasto social de forma que se garantice el acceso a todos los ciudadanos a los servicios públicos básicos.</li> </ul>	<p><b>PRESUPUESTO Y RECURSOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el aumento de recursos dirigidos a garantizar los derechos de los grupos vulnerables.</li> <li>• Promover una distribución más equitativa de los recursos.</li> </ul>
<p><b>CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS ESTRUCTURAS, MECANISMOS Y PROCESOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de las capacidades para la mejora de la calidad de las instituciones.</li> <li>• Desarrollo de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en todas las instituciones.</li> <li>• Desarrollo de espacios de participación ciudadana en las instituciones para los procesos de la toma de decisiones.</li> </ul>	<p><b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer los canales para la recogida de datos sobre las violaciones de derechos humanos.</li> <li>• Unificar las fuentes de información.</li> <li>• Crear instituciones con capacidad para la gestión de la información y con legitimidad para vigilar y proteger los derechos humanos.</li> </ul>
<p><b>ACTITUDES, NORMAS, CONDUCTAS Y PRÁCTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y difundir los valores, principios y contenido de los derechos humanos.</li> <li>• Promover cambios en las actitudes, normas, conductas y prácticas que violen los derechos humanos. Realizar campañas de sensibilización sobre situaciones de vulneración de los derechos humanos y grupos vulnerables.</li> </ul>	<p><b>PARTICIPACIÓN EN LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajar con titulares de derechos y de responsabilidades para transformar las relaciones de poder.</li> <li>• Fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para exigir sus derechos.</li> <li>• Apoyar a los grupos más vulnerables en la reclamación de sus derechos.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

■ Seleccionar o escoger la intervención.

Para seleccionar una intervención, debemos evaluar cada una de las estrategias o líneas de intervención identificadas en el paso anterior.

Cada organización o institución contará con unos criterios de selección normalmente marcados por su propia experiencia en las distintas áreas de trabajo. Además de estos criterios, será fundamental realizar un estudio de viabilidad de las posibles líneas de actuación, en el cual se valoren las distintas posibilidades tomando en consideración las implicaciones de cada una de ellas.

En este estudio se tendrán en cuenta todos aquellos factores clave que influyen en la viabilidad de la intervención por ser potencialmente problemáticos. Por lo general, para este estudio se toman en consideración factores socioeconómicos, medioambientales, políticos o culturales, que pueden condicionar la intervención propuesta.

Además, en este estudio es importante incorporar el análisis de la sostenibilidad de la intervención una vez se dé por finalizado el apoyo económico o técnico.

De forma general, se deberá tener en cuenta en la selección de la intervención:

- Los intereses del grupo objetivo (titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades).
- Los intereses y la experiencia de las organizaciones responsables de la ejecución.
- Los recursos económicos disponibles.
- Las conclusiones de los estudios realizados.

Además, teniendo en cuenta el EBDH, debemos considerar que la intervención seleccionada debe:

- Ir dirigida a promover cambios sobre las causas de la vulneración de los derechos que lleven a la situación deseada de pleno ejercicio de los derechos.
- Incorporar a titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, y fortalecer sus capacidades.
- Ser intervenciones integrales que aborden el contenido del derecho que se encuentra vulnerado y los derechos interrelacionados.
- Incorporar los principios de los derechos humanos.
- Fortalecer procesos que ya se estén dando en la comunidad, o bien impulsar los que hayan sido consensuados por todos los actores. En ningún caso es adecuado imponer procesos para los cuales no estén preparados los titulares de derechos ni los de obligaciones.
- Buscar la complementariedad y la coordinación con otras acciones.

En todo este proceso será necesario contar con la participación del grupo objetivo de la acción ya que será necesario que la intervención propuesta esté consensuada entre los distintos actores para asegurar su éxito.

*Paso 10. Diseño de la intervención.*

Una vez seleccionada la línea de actuación para el fortalecimiento del derecho estaremos en disposición de diseñar una intervención, para la que definiremos objetivos, resultados y actividades concretas.

Como primer paso definiremos un objetivo general orientado directamente a promover el respeto y a fortalecer el derecho en el que hayamos focalizado el trabajo con nuestro grupo objetivo. Además, en la formulación de este objetivo debe señalarse el principal cambio que se espera conseguir sobre los efectos de la vulneración del derecho, así como el grupo que directamente se verá afectado.

**EJEMPLOS DE FORMULACIÓN DE OBJETIVOS GENERALES CON EBDH**

Objetivo general	Objetivo general con EBDH
Disminuir la desnutrición crónica infantil en los niños y niñas menores de 3 años.	Contribuir a que todos los niños y niñas menores de 3 años puedan ejercer su derecho a la alimentación.

Debemos tener en cuenta que a través de la intervención propuesta no se conseguirá un cambio definitivo sobre la situación inicial, ya que, en la mayoría de los casos, para esto se necesitarían cambios profundos estructurales a los cuales difícilmente se puede dar solución a través de la cooperación para el desarrollo. Sin embargo, sí que se podrá "contribuir" a modificar la situación actual y promover ciertos cambios. En nuestro caso contribuiremos al pleno ejercicio de los derechos humanos de un grupo determinado en un área geográfica específica.

Tras haber formulado nuestro objetivo general pasaremos a definir nuestro objetivo específico. Para esto debemos tener en cuenta tres elementos: la línea estratégica seleccionada; las causas inmediatas que esperamos modificar; y el análisis de brecha de capacidades de los titulares de derecho, obligaciones y responsabilidades.

Con estos elementos estaremos en disposición de formular nuestro objetivo específico. Este objetivo debe ser común para los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, de forma que los cambios que se produzcan tengan repercusión en todos los actores del proceso de desarrollo.

Por otro lado, si bien en muchas ocasiones puede resultar más sencillo formular varios objetivos específicos, recomendamos solo incorporar uno y concretar más en el paso siguiente de los resultados.

### EJEMPLOS DE FORMULACIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON EBDH

Objetivo específico	Objetivo específico con EBDH
Asegurar una alimentación de calidad con alimentos ricos en micronutrientes y de una dieta balanceada, para los niños y niñas menores de 3 años.	Contribuir a la creación de los mecanismos locales necesarios que aseguren y garanticen la disponibilidad y el acceso a una alimentación de calidad con alimentos ricos en micronutrientes y de una dieta equilibrada, a los niños y niñas menores de tres años.

Llegados a este punto, nos preguntaremos por los cambios concretos que esperamos conseguir en la situación inicial para llegar a conseguir nuestro objetivo específico. Es decir, nos preguntaremos sobre los resultados concretos que esperamos conseguir con la intervención propuesta.

Debemos hacer un listado de resultados a través de los cuales conseguiremos nuestro objetivo específico. En este caso podremos distinguir entre resultados o cambios que esperamos conseguir para los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, así como resultados comunes para los tres.

### EJEMPLO DE FORMULACIÓN DE RESULTADOS CON EBDH

TITULARES DERECHOS	TITULARES OBLIGACIONES	TITULARES RESPONSABILIDADES	COMUNES
Los niños y niñas menores de tres años tendrán una alimentación de calidad.	Los gobiernos locales habrán articulado y coordinado las políticas públicas nacionales a nivel municipal, para garantizar el derecho a la alimentación.	Las comunidades locales conocerán las características y la dinámica de los sistemas alimentarios locales.  Las comunidades locales estarán capacitadas para elaborar sus propias iniciativas productivas y de generación de ingreso.	Todos los actores habrán incorporado en sus agendas todos los elementos del derecho a la alimentación.



Finalmente debemos concretar las actividades que debemos llevar a cabo para conseguir estos resultados. En este sentido nos preguntaremos cómo vamos a conseguir los cambios concretos definidos. En este punto será muy importante tener en cuenta todos los elementos analizados, tanto del grupo objetivo, como de los contextos.

Al igual que en el caso anterior, en este punto debemos definir actividades para los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, y actividades comunes para los tres.

EJEMPLO DE FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES CON EBDH			
TITULARES DERECHOS	TITULARES OBLIGACIONES	TITULARES RESPONSABILIDADES	COMUNES
<p>Elaboración de material de difusión sobre la calidad de la alimentación en los niños y niñas menores de tres años.</p> <p>Talleres de apoyo y acompañamiento a familias con mujeres embarazadas y madres menores de 19 años.</p>	<p>Estudio diagnóstico sobre los programas de ayuda nacionales relacionados con el derecho a la alimentación.</p> <p>Taller municipal sobre las Directrices Voluntarias de la FAO.</p>	<p>Estudios comunitarios sobre las características alimenticias de la zona.</p> <p>Estudio comunitario sobre recetas y alimentos tradicionales de la zona.</p> <p>Organización de ferias temáticas sobre alimentos.</p> <p>Curso de formación para la elaboración de iniciativas productivas y de generación de ingresos.</p>	<p>Campaña de sensibilización en distintos niveles, sobre el derecho a la alimentación.</p>

Una vez formulados todos estos elementos tendremos el diseño de la intervención prevista. El siguiente paso será elaborar un presupuesto detallado del gasto necesario para la realización de las actividades previstas.

### 2.3. Herramientas.

Para facilitar cada uno de los pasos propuestos en la guía para la incorporación práctica del EBDH en la cooperación para el desarrollo, hemos diseñado una serie de herramientas que permiten identificar, analizar y sistematizar la información para el diseño de la intervención de cooperación para el desarrollo con EBDH.

La utilización de estas herramientas debe ser un proceso dinámico, interactivo y participativo, que recoja el conjunto de fuerzas variadas y relacionadas que puedan ejercer una influencia significativa sobre la intervención.

La relación de herramientas que se presentan en esta Guía pueden orientar para la realización del análisis, y entendemos que su utilidad de registro de los datos obtenidos para su sistematización y relación de la información obtenida, puede ser muy útil para el trabajo de cada uno de los pasos propuestos en esta Guía, aunque no tienen por qué ser las únicas que el análisis deba incorporar.

#### Paso 1. Problemas – Derechos.

HERRAMIENTA 1. RELACIÓN ENTRE PROBLEMAS – DERECHOS HUMANOS	
PROBLEMAS	DERECHOS

*Paso 2. Análisis del derecho según estándares internacionales.*

HERRAMIENTA 2. GRADO DE VULNERACIÓN DEL DERECHO HUMANO	
CATEGORÍA	PREGUNTAS GENERALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN
Disponibilidad	¿Qué bienes y servicios necesito tener disponibles para poder desarrollar acciones relacionadas con el derecho?
Accesibilidad	¿Tienen todas las personas acceso a los bienes y servicios necesarios?
Adaptabilidad	¿Son estos bienes y servicios aceptados por la comunidad?
Calidad	¿Los bienes y servicios tienen la calidad adecuada?
Participación	¿Participa la población en el diseño, ejecución, gestión y seguimiento de los bienes y servicios?
Sostenibilidad	¿Las acciones que se ejecutan serán sostenibles?

*Paso 3. Identificación y asignación de roles según estándares internacionales.*

HERRAMIENTA 3. ASIGNACIÓN DE ROLES EN EL MARCO INTERNACIONAL			
TITULARES	DERECHOS	OBLIGACIONES	RESPONSABILIDADES

Paso 4. Análisis de los contextos.

HERRAMIENTA 4. MATRIZ DE RASGOS GENERALES				
DATOS		PAÍS	REGIÓN	LOCALIDAD
Situación Geográfica	Localización			
	Características Ambientales			
	Recursos Naturales			
Población	Nº Habitantes			
	% edades			
	% sexo			
	% nivel social			
	% etnias			
	Distribución población			
	Tasa crecimiento			
	Características culturales destacables			
Política	Sistema político			
	Divisiones administrativas			
	Grupos políticos			
	Nivel de descentralización			
Economía	Sectores de actividad			
	Producto Nacional Bruto			
	Crecimiento Anual			
	Tasa de inflación			
	Inversión extranjera			
	Comercio Exterior			
	Economía Informal			
Culturales	Valores			
	Normas			
	Funciones y atributos			
	Roles y relaciones			
	Creencias y tradiciones			
	Diversidad étnica			
	Diversidad cultural			
Sociales	Distribución asentamientos humanos			
	Organización social			
	Condiciones de Salud			
	Condiciones de educación			
	Condiciones de vivienda			
	Condiciones de medios de vida sostenibles			
	Bienestar Social			
	Pobreza Exclusión social			

### HERRAMIENTA 5. MATRIZ DE FENÓMENOS

FENÓMENOS	MUNICIPALES	REGIONALES	NACIONALES
Sociales			
Políticos			
Económicos			
Culturales			

*Paso 5. Institucionalización del derecho en el marco nacional.*

### HERRAMIENTA 6. ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN

LEY	TITULARES DE DERECHOS	REQUISITOS DE LOS TITULARES DE DERECHOS	DISCRIMINACIONES NEGATIVAS	DISCRIMINACIÓN POSITIVA

### HERRAMIENTA 7. FICHA. POLÍTICAS PÚBLICAS

1. OBJETIVOS
2. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
3. PRESUPUESTO

Paso 6. Análisis del grupo objetivo.

HERRAMIENTA 8. MATRIZ ACTORES			
ACTOR	TIPO DE ACTOR	OBLIGACIONES	MECANISMOS
Actor A			
Actor B			
Actor C			

HERRAMIENTA 9. MATRIZ ACTORES					
ACTOR	ORGANISMO	ÁREA TERRITORIAL DE ACTUACIÓN	PROGRAMA	CON QUIÉN SE COORDINA	POBLACIÓN

HERRAMIENTA 10. PREGUNTAS DERECHO – CATEGORÍA SEGÚN GRUPO OBJETIVO	
DERECHO	PREGUNTAS DERECHO-CATEGORÍAS
Disponibilidad	
Accesibilidad	
Aceptabilidad	
Calidad	
Sostenibilidad	
Participación	

### HERRAMIENTA 11. ANÁLISIS DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES

ACTORES CAPACIDADES	NIÑOS	PADRES	COMUNIDAD	AUTORIDADES LOCALES
Compromiso				
Autoridad				
Recursos				
Toma de decisiones				
Comunicación				

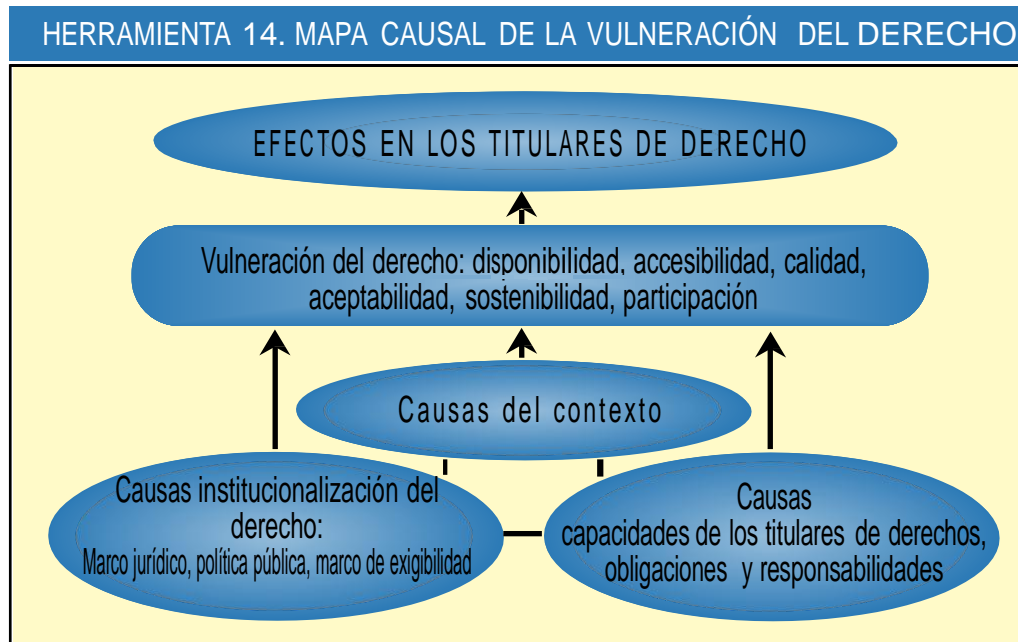
### HERRAMIENTA 12. GRUPO OBJETIVO/INTERESES/DERECHO

INTERESES DE TITULARES DE DERECHO	INTERESES DE TITULARES DE OBLIGACIONES	INTERESES COMUNES

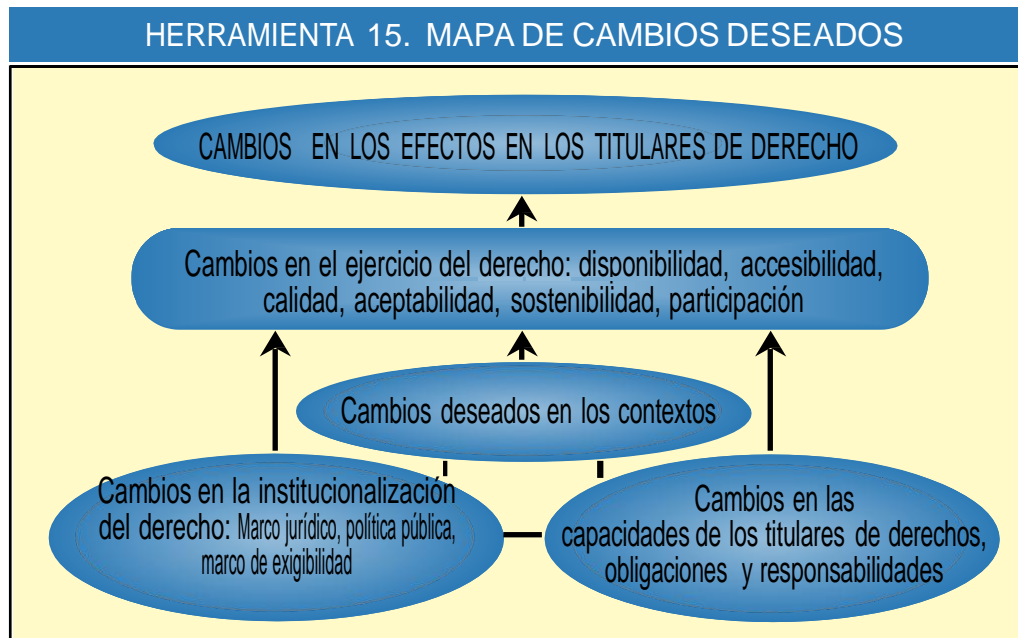
### HERRAMIENTA 13. MATRIZ PERCEPCIONES

PERCEPCIONES	TITULARES DE DERECHOS	TITULARES DE OBLIGACIONES
¿Cómo percibo la situación?		
¿Cómo me percibo dentro de ella?		
¿Cómo percibo al otro?		
¿Cómo percibo una posible solución?		

Paso 7. Análisis causal de la vulneración del derecho.



Paso 8. Identificación y selección de la intervención.



*Paso 9. Diseño de la intervención.*

HERRAMIENTA 16. MATRIZ DE DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN			
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
	TITULARES DE DERECHOS	TITULARES DE OBLIGACIONES	TITULARES DE RESPONSABILIDADES
RESULTADOS			
ACTIVIDADES			



## Bibliografía

Carta de las Naciones Unidas, 1945.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948 (DUDH).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), 1966, en vigor desde 1976.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), 1966, en vigor desde 1976.

Asociación para las Naciones Unidas en España. La declaración universal de los Derechos Humanos: Comentario artículo por artículo. Xavier Pons Rafols (Coord.) Ed. Icaria Antrazyt, Barcelona, 1998.

Asociación Pro Derechos Humanos de España - ISI Argonauta. Enfoque basado en DDHH y cooperación internacional para el desarrollo: Documentos para el debate. I Jornadas Internacionales. Madrid, 2008.

Berraondo López, M., "El enfoque de derechos humanos en la cooperación internacional. ¿Transversal obligada o apuesta política?". *Revista Pueblos*, Marzo (2008).

Defensoría del pueblo de Colombia. Programa de seguimiento de Políticas Públicas en Derechos Humanos (PROSEDHER). Autor Oscar Parra Vera. El derecho a la Salud. En la constitución, la jurisprudencia y los instrumentos internacionales. Bogotá, 2004.

Harris-Curtis, Emma, Marleyn, Oscar y Bakewell, Oliver, "The implications for northern NGOs of adopting rights-based approaches". *International NGO training and research centre. Occasional papers series, (2005), 41 - November.*

Intermon Oxfam. "Cuaderno temático para el cambio: Introducción al enfoque de Derechos humanos en el desarrollo". Guía Conceptual y de recursos para utilizar los derechos humanos en las acciones de desarrollo.

Jonsson, Urban. Asesor principal de Programación basada en los Derechos Humanos de UNICEF. Un enfoque de programación basado en los derechos humanos (HRBAP).

Jonsson, Urban. Human Rights approach to development programming. UNICEF, ESARO, Abril, 2003.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos (OACDH), Los derechos humanos y la reducción de la pobreza. Un marco conceptual. Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2004.

Oficina del Alto Comisionado de las NNUU para los Derechos Humanos (OACDH). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos en la cooperación para el desarrollo. Nueva York y Ginebra, 2006.

Organización de las NN UU para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO) y UNICEF, Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos. Marco para hacer realidad el derecho de los niños a la educación y los derechos en la educación. UNICEF, Nueva York, 2008.

Red Universitaria de Investigación sobre cooperación para el desarrollo, Madrid. Marco Teórico para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo. Celia Fernández (Coord). Edit. Catarata, Madrid, 2009.

Save the Children. Programación de los Derechos del Niño. Como aplicar un Enfoque de Derechos en la programación. Suecia, 2005.

Theis, Joachim. "Promoting Rights-based approaches". Experiences and ideas from Asia and the Pacific. Save the Children Sweden, Joachim Theis, 2004.

UNDP, Indicators for Human Rights based approaches to development in UNDP programming: A users' Guide". UNDP, New York, March, 2006.

Vidal-Beneyto, José (ed.) "Derechos Humanos y diversidad cultural. Globalización de las culturas y derechos humanos". Ed. Icaria Antrazyt, Barcelona, 2006.

Wolf, Maribel (ed.), Las exigencias de la sociedad civil. La responsabilidad del Estado (DESC). Ed. Icaria-Antrazyt, Barcelona, 2004.

Indicators for human rights based approaches to development in UNDP programming: A users' guide. Marzo 2006.



... el desarrollo.

ELABORADO POR:



PARTICIPAN:



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá



Pensar

COLABORA:



PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN:



FINANCIADO CON EL APOYO DE:



El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de ISI Argonauta y no refleja necesariamente la opinión de la AECID.